

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1984**



NACIONES UNIDAS

ABREVIATURAS

Se emplean las siguientes abreviaturas, a menos que el contexto exija otra cosa:

<i>Abreviaturas</i>	<i>Nombre completo</i>
Asamblea General	Asamblea General de las Naciones Unidas
Comisión de Estupefacientes (o Comisión)	Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Consejo	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
División de Estupefacientes (o División)	División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas
Estupefaciente	Toda sustancia natural o sintética de las Listas I o II de la Convención de 1961
Fondo (FNUFUID)	Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas
OIPC/Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
Junta (o JIFE)	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972
Secretario General	Secretario General de las Naciones Unidas
Sustancias sicotrópicas	Toda sustancia natural o sintética o todo producto natural de las Listas I, II, III o IV del Convenio de 1971

Para una lista completa de los acuerdos internacionales sobre la fiscalización de drogas, véase Anexo III

INFORMES PUBLICADOS POR LA JIFE EN 1984

Este Informe anual se complementa con cuatro informes técnicos detallados:

Previsiones para 1985 de las necesidades mundiales de estupefacientes (E/INCB/1984/2)

Estadísticas de estupefacientes para 1983 (E/INCB/1984/3)

Estadísticas de sustancias sicotrópicas para 1983 (E/INCB/1984/4)

Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes para 1983

(E/INCB/1984/5)

DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JIFE

Vienna International Centre

P.O. Box 500

Room F-0855

A-1400 Vienna, Austria

Teléfono: 26310

Telex: 135612

Cables: UNATIONS VIENNA

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1984**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1984

E/INCB/1984/1

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.84.XI.4

00500P

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO	1-5	1
PANORAMA DE LA ACTUAL SITUACION MUNDIAL	6-19	2
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS	20-43	6
Estupefacientes	20-28	6
Sustancias sicotrópicas	29-39	8
Precursores y productos químicos esenciales	40-43	10
OFERTA Y DEMANDA DE OPIACEOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES MEDICAS Y CIENTIFICAS	44-67	12
ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL	68	20
CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO	69-102	20
Afganistán	74-76	21
Egipto	77-78	22
República Islámica del Irán	79-82	23
Líbano	83	24
Pakistán	84-97	24
Turquía	98-102	26
ASIA MERIDIONAL	103-110	27
India	103-107	27
Sri Lanka	108-109	28
Nepal	110	29
ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL	111-137	29
Birmania	115-119	30
Tailandia	120-128	31
Malasia	129-132	32
Territorio de Hong Kong	133-136	33
Filipinas	137	33
LEJANO ORIENTE	138	33
República Popular de China	138	33
OCEANIA	139-142	34
Australia	139-141	34
Nueva Zelandia	142	34
EUROPA	143-154	35
Europa oriental	143-145	35
Europa occidental	146-154	35
AMERICA DEL NORTE	155-171	37
Canadá	155-156	37
México	157-162	38
Estados Unidos de América	163-171	39

INDICE (cont.)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR	172-199	41
AFRICA	200-209	47
CONCLUSIONES	210-221	48

ANEXOS

I. Composición actual de la Junta	I/1-4
II. Período de sesiones de la Junta de 1984	II/1-3
III. Acuerdos internacionales sobre la fiscalización de drogas	III/1-2

DESIGNACION DE PAISES Y TERRITORIOS

Al referirse a entidades políticas, la Junta se guía por las normas que rigen la práctica de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Junta, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

In memoriam
Profesor Sükrü Kaymakcalan

Es con profundo pesar que los miembros y la secretaría de la Junta han tenido noticia de la muerte del Profesor Sükrü Kaymakcalan, ocurrida en Turquía el 22 de julio de 1984. El Profesor Kaymakcalan, que fue miembro de la Junta desde 1968, prestó servicios durante 16 años. Fue Vicepresidente y Presidente del Comité Permanente de Previsiones de 1975 a 1980 y desde 1982 hasta su muerte. Su contribución a la fiscalización internacional de drogas fue inmensa y reconocida en el mundo entero. Su extraordinaria capacidad para traducir sus grandes conocimientos científicos y técnicos en acciones concretas y prácticas destinadas a mejorar la fiscalización de las drogas benefició inmensamente a la Junta y a la comunidad internacional.

El Profesor Kaymakcalan fue durante muchos años Presidente del Departamento de Farmacología de la Universidad de Ankara. Realizó amplias investigaciones sobre la cannabis y se le reconoció como autoridad mundial en esta esfera. Gracias a su labor, se llegó a una mejor comprensión de los riesgos que el uso indebido de cannabis representaba para la salud y dio una base científica a las decisiones normativas en materia de fiscalización.

El Profesor Kaymakcalan prestó importantes servicios a la Organización Mundial de la Salud, en particular como miembro del Grupo Asesor de Expertos en problemas de farmacodependencia y alcoholismo. Asimismo, hizo contribuciones de gran valor como miembro del Comité Técnico en la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de la Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961. Su participación en reuniones científicas celebradas en el mundo entero fue constantemente solicitada.

La Junta no sólo ha perdido un colega de valor inapreciable sino también un amigo muy querido. Desea dedicar este informe a la memoria del Profesor Kaymakcalan.

PREFACIO

1. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la sucesora de otros órganos de fiscalización de estupefacientes, el primero de los cuales fue establecido por tratado internacional hace más de medio siglo. Una serie de tratados confieren a la Junta responsabilidades concretas. Por una parte, la Junta tratará "de limitar el cultivo, la producción la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos" y "de asegurar su disponibilidad para tales fines". Por otra, la Junta tratará de "impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes". En el cumplimiento de sus responsabilidades, la Junta debe actuar en cooperación con los gobiernos y mantener un diálogo permanente con ellos a fin de promover los objetivos de los tratados. Este diálogo se realiza mediante consultas regulares, y a veces mediante misiones especiales organizadas de acuerdo con los gobiernos interesados.
2. La Junta se compone de trece miembros que desempeñan su cargo a título personal y no como representantes gubernamentales. En el Anexo I, páginas I/1 a, figuran la composición actual de la Junta y las reseñas biográficas de sus miembros. Durante 1984, la Junta celebró dos períodos ordinarios de sesiones. Entre períodos de sesiones, su secretaría, en consulta con el Presidente y los otros miembros de la Junta, según proceda, aplica las políticas acordadas por la Junta en cumplimiento del mandato que le confieren los tratados de fiscalización de estupefacientes.
3. La Junta colabora con los demás órganos internacionales interesados en la fiscalización de estupefacientes, entre los que figuran no sólo el Consejo Económico y Social y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, en particular la OMS. A nivel de secretaría, los funcionarios de Junta, por una parte, y los de la División de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, por la otra, colaboran en sus respectivas tareas, que son distintas pero complementarias. El Secretario General ha nombrado al Sr. Willian B. Buffum, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, coordinador general para las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de estupefacientes. La Junta celebra el interés personal que se toma el Secretario General y la secretaría de la Junta colabora plenamente con el Secretario General Adjunto.
4. La Junta debe preparar un informe anual sobre su labor. En ese informe se analiza la situación mundial de la fiscalización de estupefacientes, de modo que los gobiernos estén al corriente de las situaciones existentes y potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los convenios. Teniendo en cuenta los cambios que se producen en la situación, la Junta señala a la atención de los gobiernos las deficiencias nacionales en materia de fiscalización y observancia de los tratados. Asimismo, la Junta puede hacer sugerencias y recomendaciones para que se introduzcan mejoras de carácter nacional o internacional.
5. El informe se complementa con cuatro informes técnicos detallados que contienen datos sobre el movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y los análisis de esta información realizados por la Junta. En la cara interior de la portada figuran los títulos de estos informes.

PANORAMA DE LA ACTUAL SITUACION MUNDIAL

6. El uso indebido de estupefacientes sigue amenazando a un gran número de personas y socavando el orden económico y social en la mayor parte del mundo. Entre las drogas de las que varios sectores de la sociedad hacen uso indebido, incluidos los jóvenes en sus años de formación, figuran los opiáceos, la cocaína, la cannabis y diversas sustancias sicotrópicas y otras drogas toxicomanígenas. El uso múltiple de estos estupefacientes, a menudo en combinación con el alcohol, y los medios cada vez más peligrosos de consumirlos agravan los peligros que representan para la salud. En el cultivo y la producción ilícitos de estupefacientes y su tráfico se ven ahora involucrados muchos más países. Esas actividades ilegales siguen siendo financiadas y explotadas por delincuentes internacionales bien organizados; están tan difundidas y mueven capitales tan enormes que desorganizan las economías de los países, constituyen un peligro para las instituciones jurídicas y amenazan la seguridad misma de algunos Estados. Donde existen el cultivo, la producción y el tráfico ilícitos, el resultado suele casi siempre ser el uso indebido entre las poblaciones locales. Esto explica que el uso indebido de estupefacientes se haya difundido geográficamente más allá de los pocos países que en algún momento fueron los principales centros de ese consumo. Actualmente son muy pocos los países que no han sido afectados por esta situación.

7. Si bien las dimensiones del peligro que las drogas representan para las sociedades son hoy mayores que nunca, el grado mismo de deterioro de la situación ha llevado a los gobiernos interesados a emprender contra los traficantes una contraofensiva de proporciones asimismo inigualadas. Durante 1984, jefes de Estado, sobre todo de las Américas, se han ocupado personalmente de estas medidas. Al emprender esta contraofensiva, las Partes cumplen las obligaciones que han asumido en virtud de los tratados existentes. Esa lucha se libra en muchos frentes. La cannabis, las plantas de coca y las plantas de adormidera se erradican en mayor escala y se utilizan métodos nuevos y más eficaces de erradicación de cultivos ilícitos. Además, se decomisan cantidades extraordinarias de drogas y se han encontrado y desmantelado muchos laboratorios clandestinos. Además, los esfuerzos se concentran ahora en la tarea de impedir que los productos químicos indispensables para la fabricación ilícita de estupefacientes se desvíen con ese fin. Esas medidas positivas son resultado del desarrollo, en todos los niveles, de una cooperación bilateral, regional e interregional nueva y más general. Esa cooperación ha permitido realizar investigaciones más rápidas y más amplias, que se han traducido en un mayor número de detenciones y en la detección y el decomiso de inmensos activos financieros y de otra índole de los traficantes. Durante 1984 se han elaborado nuevos arreglos para permitir la extradición por delitos relativos a drogas.

8. Con respecto a la demanda ilícita de estupefacientes, las autoridades de muchos de los países afectados dan más importancia a las medidas destinadas a prevenir el uso indebido y a tratar y rehabilitar a los toxicómanos. Las campañas de prevención reciben de los medios de información una mayor cobertura a nivel local. Se hace cada vez más patente que la participación de los padres y la comunidad es una fuerza eficaz para la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas en cierto número de países. Aumenta el número de países que toman medidas para avanzar la investigación epidemiológica a fin de identificar las causas, las estructuras y la magnitud del uso indebido.

9. Aun así, la gravedad de la situación exige que, para tener consecuencias importantes, esas contraofensivas deben proseguirse resueltamente a fin de reducir el suministro, el tráfico y la demanda.

10. En su informe correspondiente a 1983, la Junta expresó su preocupación por el hecho de que, ante la magnitud del problema del uso indebido de drogas, algunas veces se sustituya la determinación por la tolerancia. Existen círculos en algunos países que todavía siguen creyendo erróneamente que permitir el uso sin restricciones de drogas llamadas "blandas", consideradas por ellos menos nocivas, facilitaría una mejor fiscalización de otros estupefacientes que consideran más peligrosos para la salud. La Junta reafirma que las Partes en las Convenciones no tienen la opción de escoger cuáles de los estupefacientes que se encuentran sometidos a fiscalización internacional van a limitar exclusivamente para usos médicos y científicos. Las Partes están obligadas a adoptar medidas eficaces para la fiscalización de todos estos estupefacientes en cooperación con otros Estados, si bien todos los gobiernos tienen plena libertad para decidir las medidas más apropiadas conforme a las condiciones particulares existentes en sus países. En informes anteriores, la Junta ya ha puesto de relieve, y lo reafirma ahora, que el consumo de cannabis para fines no médicos es ilegal en virtud de la Convención de 1961 y que ningún Estado Parte en dicha Convención puede autorizar su uso sin violar el tratado.

11. En cualquier caso, el criterio adoptado por algunos países de distinguir entre drogas "duras" y "blandas" no parece haber dado como resultado la contención o la disminución del uso indebido y del tráfico. En realidad, parece haber ocurrido lo contrario. Todo indica que el público en general y los traficantes han considerado la relajación de las restricciones jurídicas y de otra índole en el caso de las drogas "blandas" como una señal de tolerancia de las autoridades para con el uso indebido de estupefacientes en general. El resultado es la intensificación del uso indebido de las drogas "blandas" y "duras", a veces combinadas entre sí, así como de su tráfico, con el fin de satisfacer la mayor demanda.

12. Desde luego es paradójico que las regiones donde se registra uso indebido importante y creciente de heroína y cocaína sean al mismo tiempo las fuentes de los productos químicos indispensables para la fabricación ilícita de esos estupefacientes en otras regiones donde se cultiva la adormidera y la hoja de coca. Hay que intensificar la atención y orientarla hacia la adopción de medidas nacionales, regionales e interregionales que permitan vigilar de manera eficaz el movimiento de esos productos químicos a fin de evitar su desviación para uso de los traficantes. Es necesario prestar la misma atención al comercio internacional de productos precursores de drogas que son objeto de uso indebido. Esta cuestión se examina más detenidamente en otra parte del presente Informe. 1/

13. La Convención de 1961, enmendada, 2/ y el Convenio de 1971 3/ contienen disposiciones penales en que se especifican los delitos. Los delitos graves deben ser castigados en forma adecuada, especialmente con

1/ Párrafos 40-43.

2/ Artículo 36.

3/ Artículo 22.

penas de prisión u otras penas de privación de libertad. Esos delitos incluyen la participación deliberada o la confabulación para cometer cualquiera de los delitos, así como la tentativa de cometerlos, los actos preparatorios y operaciones financieras relacionadas con ellos. Se pide a las Partes que procesen a los delincuentes. Además, los delitos enumerados en la Convención de 1961, enmendada, se considerarán incluidos en los tratados de extradición celebrados entre las Partes, y se pide a las Partes que incluyan tales delitos en todo tratado de extradición que celebren entre sí. Además, esta Convención prevé las circunstancias 4/ con arreglo a las cuales las Partes pueden usar la propia Convención como base jurídica para la extradición por delitos relacionados con estupefacientes.

14. La Junta acoge con agrado la conclusión de nuevos tratados de extradición en 1984. Se insta a los Estados Partes en la Convención y el Convenio a que, en cumplimiento de los compromisos que han contraído como se ha indicado antes, revisen los tratados de extradición existentes y consideren la posibilidad de llegar a nuevos acuerdos. Es evidente la necesidad de que las Partes den rápido cumplimiento a los compromisos contenidos en dichos acuerdos.

15. Durante los últimos años muchos gobiernos han promulgado leyes por las que se aumentan las penas previstas para el delito de tráfico de drogas. La Junta acoge con satisfacción esas medidas. Sin embargo, en muchos casos los delincuentes, incluso los grandes traficantes, reciben penas relativamente leves que incluso se ven abreviadas porque los delincuentes quedan en libertad antes de haber cumplido todo el tiempo de reclusión. Como resultado de ello, los traficantes, detenidos después de una prolongada y efectiva acción represiva, se encuentran en condiciones de reiniciar sus actividades delictivas. Cada gobierno debería examinar urgentemente la situación existente en su país con miras a ajustar las leyes y reglamentos administrativos según sea necesario. En caso contrario, por grandes que sean la dedicación y la energía de los servicios de represión, sus esfuerzos sólo podrán tener un efecto limitado.

16. La fiscalización internacional de sustancias sicotrópicas ha comenzado a funcionar en forma más efectiva. Son más los países, tanto Estados Partes como Estados no Partes, que están suministrando a la Junta no sólo los datos especificados en el Convenio de 1971, sino también la información complementaria que la Junta ha solicitado con miras a mejorar su capacidad para detectar o prevenir las desviaciones y poner sobre aviso a las autoridades nacionales. En 1984, la cooperación de los gobiernos entre sí y con la Junta ha permitido adoptar a su debido tiempo medidas adecuadas para impedir que los traficantes desviaran grandes cantidades de droga hacia el mercado ilícito. En muchos de esos casos se utilizaron licencias y certificados de importación falsificados. Con respecto a la metacualona, nuevos países han adoptado medidas para reducir o limitar su fabricación, y como resultado de ello, los casos de desviación de esa sustancia se han reducido en forma importante. Sin embargo, como aún quedan grandes existencias fabricadas con anterioridad, es necesario mantener una vigilancia constante para evitar que los traficantes exploten esas existencias. Además, es previsible que los traficantes introduzcan sustancias sustitutivas, en particular el diazepam y otras benzodiazepinas.

4/ Artículo 36, párrafo 2 b) ii).

17. Por tanto, la Junta ve con satisfacción que la Comisión ha decidido colocar 33 de dichas sustancias bajo fiscalización internacional. La Junta se propone pedir a los gobiernos que proporcionen voluntariamente información complementaria de los datos previstos en el Convenio de 1971, para poder vigilar de modo más efectivo la circulación de sustancias sicotrópicas en el comercio internacional. La fiscalización de las sustancias sicotrópicas sigue siendo difícil debido al número cada vez mayor de dichas sustancias, al amplio uso que de ellas se hace en tratamientos médicos, y al incremento de su utilización ilícita.

18. Cuando a finales del decenio de 1960 el problema del uso indebido de drogas comenzó bruscamente a agudizarse, los gobiernos adoptaron nuevas medidas con miras a reforzar la fiscalización internacional de estupefacientes y a establecer mecanismos de vigilancias para las sustancias sicotrópicas mediante la concertación de nuevos tratados. Desgraciadamente, algunos países no han promulgado todavía las leyes necesarias ni han establecido los mecanismos y reglamentos administrativos indispensables para aplicar las disposiciones de esos tratados. Otros tienen que llegar a ser Partes en los mismos. Sin una participación universal en esos instrumentos y una decidida acción nacional para aplicarlos, ni los tratados existentes ni otros nuevos pueden tener plena eficacia en la lucha contra el tráfico ilícito ni contra otros aspectos del problema del uso indebido de drogas.

19. Como es comprensible, los gobiernos han expresado su preocupación por las dimensiones que ha adquirido en la actualidad el problema de la droga. Esa preocupación se refleja en diversas iniciativas que varios gobiernos han adoptado recientemente. La Junta no sólo comparte la preocupación de los gobiernos, y, por tanto, valora positivamente el espíritu que anima dichas iniciativas, sino que también concuerda plenamente con ellos en que el tráfico ilícito de drogas podría constituir un delito contra la humanidad. Una primera medida que podría contribuir a la inmediata aplicación del espíritu y los objetivos fundamentales de esas nuevas iniciativas podría consistir en que los gobiernos aprobaran una declaración universal para intensificar una acción concertada contra el tráfico ilícito de drogas en cumplimiento de los compromisos generales contraídos conforme a los principales tratados sobre fiscalización de drogas, en particular, la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Esa declaración podría establecer normas de cumplimiento para todos los países con miras a intensificar los esfuerzos para la observancia de dichos tratados. Esa declaración complementaría los tratados existentes y constituiría un llamamiento solemne y formal para impulsar una acción global y coordinada contra el tráfico y otras actividades ilícitas. Con respecto a la ayuda que debe darse a los países en desarrollo para combatir el tráfico ilícito, la Junta observa con satisfacción que el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas está aumentando continuamente sus recursos e incrementando su apoyo a los programas de fiscalización de drogas, incluida la adopción de medidas para luchar contra el tráfico ilícito en muchos países en desarrollo. El Fondo ha actuado como agente catalizador para estimular a los gobiernos interesados a reforzar su voluntad de acción respecto de la fiscalización de las drogas. Simultáneamente, los gobiernos han apoyado este esfuerzo, no sólo haciendo contribuciones financieras al FNUFUID, sino también emprendiendo programas bilaterales que complementan la labor del Fondo. La Junta insta a los gobiernos a hacer contribuciones generosas y constantes a fin de que el Fondo pueda cumplir aún más sus programas en favor de los países en desarrollo.

Estupefacientes

20. Hasta la fecha, 115 Estados han pasado a ser Partes en la Convención de 1961, en su forma original o enmendada. La mayoría de los Estados que todavía no se han adherido oficialmente a estos tratados cooperan en la práctica con la Junta. Se les insta a que se conviertan en Partes lo antes posible. Los pocos Estados que no participan todavía en el sistema internacional de fiscalización de drogas podrían reforzar las defensas comunes contra el uso indebido de drogas si establecieran al menos una cooperación de facto.

21. La información suministrada por los gobiernos de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales, junto con los análisis hechos por la Junta de los datos recibidos, figuran en tres informes técnicos sobre estupefacientes publicados anualmente por la Junta. Estos documentos contienen previsiones sobre la producción de opio y las necesidades lícitas de estupefacientes; 5/ estadísticas sobre estupefacientes, junto con un análisis de las principales tendencias de circulación lícita de estas sustancias; 6/ y un estado comparativo de las previsiones y estadísticas. 7/ Esta información permite a la Junta y a la comunidad internacional comprobar si los gobiernos están aplicando adecuadamente las disposiciones de los tratados.

22. Como ya se ha mencionado, el principal objetivo de la Convención de 1961 es limitar la disponibilidad de estupefacientes para usos exclusivamente médicos y científicos, evitando así la desviación y asegurando al mismo tiempo un abastecimiento adecuado para atender necesidades lícitas.

23. El sistema internacional de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes funciona en general de manera satisfactoria y parece suficiente para evitar que grandes cantidades de dichas drogas sean desviadas del comercio lícito hacia el tráfico ilícito. Sin embargo, es indispensable que todos los países presenten a su debido tiempo todos los datos solicitados por la Junta. Si no existe esta cooperación entre los gobiernos y la Junta, esta última no podrá cumplir con las funciones de análisis y vigilancia que le ha asignado la comunidad internacional.

24. El hecho de que el sistema funcione en general de manera satisfactoria se debe principalmente al sistema de previsiones que abarca todos los estupefacientes colocados bajo fiscalización internacional, y todos los países. Los países exportadores se han comprometido a no autorizar las exportaciones que excedan las previsiones confirmadas o establecidas por la Junta, y que se publican anualmente y se actualizan

5/ E/INCB/1984/2 y suplementos mensuales subsiguientes.

6/ E/INCB/1984/3.

7/ E/INCB/1984/5.

cada mes. Estas restricciones se aplican también en el caso de las exportaciones que corresponden a autorizaciones de importación válidas. Los países exportadores tienen a su disposición la lista de previsiones para todos los países que publica la Junta. Sin embargo, siempre que surgieran dudas con respecto a determinadas solicitudes de importación, los países exportadores deberían consultar a la secretaría de la Junta. Este es el procedimiento seguido por una serie de países. En los últimos ocho años, como resultado de sus análisis de los datos enviados por los gobiernos, la Junta sólo detectó 8/ de desviación efectiva del comercio lícito al tráfico ilícito. Sin embargo, las cantidades desviadas son muy pequeñas comparadas con las cantidades que se comercian internacionalmente. En los últimos dos años, se ha comprobado que las desviaciones pudieron realizarse porque los traficantes lograron obtener drogas mediante certificados de importación falsificados. Esto constituye una novedad en el caso de los estupefacientes, si bien en los últimos años los traficantes han utilizado certificados de importación falsificados para desviar grandes cantidades de sustancias sicotrópicas. Por tanto, es necesario mantener e intensificar la vigilancia.

25. La única manera de contrarrestar la amenaza que supone para el sistema de fiscalización los certificados de importación falsos o falsificados consiste en inspeccionar minuciosamente las solicitudes de importación. Para poder asistir a los gobiernos en la verificación de la autenticidad de las solicitudes de importación, la Junta envió en marzo de 1984 una circular en la que invitaba a las autoridades a suministrarle copias de los formularios oficiales utilizados para la exportación e importación de drogas sometidas a fiscalización internacional. Gran número de gobiernos respondió favorablemente al pedido de la Junta, 9/ y ésta expresa su profundo reconocimiento a dichos gobiernos.

26. En caso de que las autoridades de un país exportador dudasen aún de la autenticidad de los certificados de importación presentados, las exportaciones sólo deberían realizarse después de que la autorización de exportación haya sido enviada a las autoridades de los países importadores y éstas las hayan recibido. Estos países podrían entonces intervenir ante los países exportadores y detener el envío si la transacción resultase ser ilegal.

27. En el informe del año pasado, la Junta exhortó específicamente a los países exportadores a que ejerciesen vigilancia 10/, y su cooperación ha permitido impedir diversas tentativas de desviación. Sin embargo, es necesario que los países supuestamente importadores respondan con prontitud cuando la Junta les pide que verifiquen los certificados de importación. En caso contrario, resulta imposible adoptar con la rapidez debida las medidas necesarias para investigar cada caso, evitar las desviaciones y fortalecer el sistema de fiscalización.

8/ No se incluyen los casos de intentos de desviación que lograron evitarse.

9/ E/INCB/C.L/172 de marzo de 1984.

10/ E/INCB/1983/1, párrafo 30.

28. A este respecto, la Junta desea recordar a los países importadores que, en virtud de los tratados, están obligados a devolver a las autoridades competentes del país exportador copias de las autorizaciones de exportación debidamente endosadas para indicar que el envío ha sido recibido.

Sustancias sicotrópicas

29. En los últimos dos años, sólo un país, Costa de Marfil, ha pasado a ser Parte del Convenio de 1971, convirtiéndose en el 77° Estado Parte. La Junta observó que otros gobiernos también están adoptando las medidas necesarias para ratificar el Convenio en un futuro próximo. La Junta acoge con satisfacción el anuncio por parte del Reino Unido de su intención de ratificar el Convenio. A todos los gobiernos que aún no son Parte se les recuerda la importancia de adherirse al Convenio para fortalecer la fiscalización internacional efectiva con miras a que la producción y el consumo de sustancias sicotrópicas se limite a fines lícitos.

30. La mayoría de los países, tanto Estados Partes como Estados no Partes, presentan a la Junta la información especificada en las disposiciones del Convenio. En 1983, 140 países y regiones suministraron dichos datos a la Junta. Para 1984 se prevé el mismo nivel de respuestas.

31. Además, en respuesta a la petición de la Junta, unos 130 países y regiones presentan voluntariamente a la Junta evaluaciones de sus necesidades legítimas y datos referentes al comercio por trimestre de las sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización con arreglo a la Lista II. El suministro de estadísticas trimestrales en forma regular es fundamental porque permite a la Junta detectar desviaciones y poner sobre aviso a las autoridades nacionales. Desde que a comienzos de 1982 la Junta comenzó a publicar evaluaciones de las necesidades, son cada vez más los países exportadores que han reducido los envíos al volumen previsto en dichas evaluaciones, y que consultan regularmente a la Junta cuando los pedidos de importación superan a estas últimas. Esto ha permitido descubrir un número cada vez mayor de tentativas de desviación mediante autorizaciones de importación falsificadas.

32. Una tentativa realizada para desviar metacualona es un caso típico. El servicio de fiscalización de drogas de uno de los principales países fabricantes y exportadores de Europa occidental notificó a la Junta que había recibido la solicitud de una firma que pedía una autorización para exportar una importante cantidad de tabletas de metacualona a un país africano. Los documentos presentados en apoyo de la solicitud habían sido emitidos supuestamente por el servicio nacional del país africano. La Junta, sin embargo, comprobó que en los últimos años el referido país africano no había declarado ningún movimiento de metacualona. En consecuencia, aconsejó al país europeo que no autorizara esa exportación hasta que la Junta pudiera verificar la autenticidad del documento que se había presentado. Entretanto, otro país europeo informó a la Junta que había exportado a un tercer país europeo un cargamento de metacualona cuyo destino final era el mismo país africano. Nuevamente, la Junta aconsejó de inmediato al tercer país europeo que no autorizara la transacción hasta completarse la verificación. Los dos "pedidos" sumaban en total una

tonelada de metacualona. Finalmente, el país africano confirmó a la Junta que los documentos presentados a los países europeos eran falsos. Conviene destacar que dos de los cuatro países que cooperaron entre sí y con la Junta en este caso no son partes del Convenio de 1971. Sin embargo, éste es sólo un ejemplo de las muchas tentativas de desvío que se frustraron durante 1984 en relación con esa y otras sustancias sicotrópicas.

33. Este ejemplo demuestra cuán importante es que las autoridades de los países exportadores mantengan la vigilancia. También nos enseña que cuando sus intentos fallan en un país exportador, los traficantes renuevan sus esfuerzos en otros países exportadores. Más aún, revela que las consultas realizadas rápidamente por los países exportadores con la Junta cuando reciben pedidos dudosos le permiten intervenir y prestar asistencia para evitar los desvíos. De este modo, desde la fecha del último informe de la Junta, se evitó el desvío al tráfico ilícito de más de 4,5 toneladas de sustancias de la Lista II. Gracias a la cooperación de los países exportadores, la Junta está en condiciones actualmente de cumplir una actividad preventiva, más que descubrir únicamente las desviaciones después de que han ocurrido.

34. Igualmente fundamentales para una fiscalización eficaz de las sustancias sicotrópicas son la cooperación estrecha y la rápida comunicación de la información entre los servicios competentes de los países exportadores y de los países importadores. Es indispensable que todos los gobiernos cumplan estrictamente lo estipulado en el Artículo 12, que dispone la adopción de medidas especiales de fiscalización de la importación y la exportación. En el caso de las sustancias de la Lista II, antes de emitir una autorización de exportación, el país exportador debe exigir una autorización de importación expedida por las autoridades competentes del país importador. El país exportador no está siempre en condiciones de saber si el certificado de importación que se le presenta en apoyo de una solicitud para una autorización de exportación es auténtico o falsificado. Con el fin de que el sistema de control funcione eficazmente, los países exportadores deberían remitir rápidamente la autorización de exportación al país importador de modo que éste disponga de suficiente tiempo para verificar la autenticidad de la documentación. De esta manera pueden evitarse las importaciones no autorizadas.^{11/}

35. En el último Informe especial de la Junta se hacía especial mención de los problemas relacionados con el desvío de metacualona, sustancia que figura en la Lista II. La Junta toma nota de que la disminución de la producción, sumada a la intensificación de la fiscalización nacional en algunos de los países productores y en los que participan en su comercio, se ha traducido en una reducción importante del desvío de esa sustancia. Sin embargo, debido a las cantidades importantes que se fabricaron en los años precedentes, algunos países siguen contando con grandes existencias de metacualona. Los gobiernos, por lo tanto, deberían tener en cuenta esta situación con miras a evitar los desvíos.

^{11/} Véase el párrafo 25 que también es aplicable en este caso.

36. Unos veinte países han facilitado voluntariamente a la Junta estadísticas trimestrales sobre su participación en el comercio de sustancias contenidas en las Listas III y IV del Convenio de 1971. La utilidad que puede tener la recepción de esas estadísticas queda demostrada por el hecho de que más de un 80% de los casos pendientes en que existen discrepancias que la Junta investiga actualmente se refieren a sustancias de las listas III y IV. La Junta ha decidido, por consiguiente, modificar el formulario P en el que se pide a los gobiernos que remitan información, para permitir que el mayor número posible de países envíen voluntariamente una información detallada sobre los países de origen de las importaciones y los países de destino de las exportaciones.

37. El Convenio de 1971 dispone que las Partes deberán facilitar a la Junta datos sobre las cantidades de sustancias sicotrópicas contenidas en las Listas II, III y IV que se utilicen para fabricar sustancias "no sicotrópicas". Sin embargo, la Convención no exige que las Partes faciliten datos sobre las cantidades de sustancias sicotrópicas utilizadas para la fabricación de otras sustancias sicotrópicas. Este vacío impide que la Junta y los gobiernos tengan un conocimiento de la situación general con respecto a la fabricación y al movimiento de sustancias de la Lista II, en particular, y también de las sustancias de las Listas III y IV. Los gobiernos deberían estudiar la posibilidad de adoptar medidas legales que puedan llenar este vacío. Entretanto, los países fabricantes interesados podrían facilitar voluntariamente esta información complementaria a la Junta. Dos de los principales países fabricantes ya lo están haciendo.

38. Las situaciones antes descritas muestran la importancia de las informaciones que actualmente se facilitan en forma voluntaria a pedido de la Junta. Sin embargo, esas situaciones no deberían conducir a los gobiernos a estimar innecesario que el mayor número posible de países ratifique el Convenio. Por el contrario, el hecho de que un número tan grande de Estados estén dispuestos a facilitar informaciones que el Convenio no exige, voluntad que la Junta acoge con satisfacción, demuestra que los Estados comprenden cada vez más que es necesario establecer una fiscalización eficaz. Si los Estados que todavía no se han adherido al Convenio decidieran hacerlo, esta decisión constituiría un reconocimiento claro y convincente de la importancia de dar sanción oficial a una fiscalización eficaz de las sustancias sicotrópicas.

* * *

39. La Junta organiza seminarios y programas de capacitación para funcionarios de los servicios de fiscalización de drogas de los países en desarrollo. Esos funcionarios reciben una capacitación especial en la aplicación de las disposiciones de los tratados que se relacionan con la cooperación de las Partes con la Junta. Esas actividades cuentan con el apoyo del FNUFUID.

Precusores y productos químicos esenciales

40. La Convención de 1961 y el Convenio de 1971 disponen que las Partes harán todo lo posible para aplicar las medidas de supervisión que sean factibles a

las sustancias no sujetas a las disposiciones de la Convención y del Convenio, pero que puedan ser utilizadas para la fabricación ilícita de drogas 12/. Entre esas sustancias se cuentan los precursores, los productos químicos esenciales y los reactivos. En vista de que en muchos lugares han aumentado los descubrimientos de laboratorios clandestinos, resulta necesario preparar y aplicar urgentemente medidas nacionales e internacionales para fiscalizar el movimiento de precursores y de productos químicos esenciales con el objeto de evitar que puedan usarse para la fabricación ilícita.

41. La Junta acoge con beneplácito las acciones que ya han iniciado varios países. El Gobierno de Colombia ha fijado una cuota de importación y ha establecido un sistema de licencias para el éter etílico que se precisa para la fabricación de cocaína. También ha limitado la importación de otros productos químicos esenciales y está controlando el movimiento de esos productos. Otros países donde se fabrica ilícitamente heroína han establecido controles para evitar la importación de anhídrido acético. Ultimamente, algunos de los principales países fabricantes y exportadores han estudiado diversas medidas para evitar el desvío de productos químicos esenciales y de precursores. Además, en algunos países se han dictado nuevas disposiciones legislativas con el fin de fiscalizar los precursores y los productos químicos esenciales.

42. La Junta reconoce que existen algunas dificultades inherentes al establecimiento de una fiscalización de los precursores y los productos químicos esenciales. Una de esas dificultades, a la que cabe hacer referencia, consiste en que esos productos se fabrican en gran cantidad para un uso industrial legítimo. Sin embargo, desde hace ya varios años la comunidad internacional ha reconocido la necesidad de adoptar medidas de fiscalización, como lo han demostrado los llamamientos a la vigilancia hechos por la Comisión, el Consejo y la Junta. La Junta, sin embargo, considera conveniente que el esfuerzo se concentre en aquellos pocos productos químicos esenciales 13/ y precursores 14/ que permiten la fabricación clandestina de las principales drogas que son objeto de uso indebido. La Junta está de acuerdo con las sugerencias de varios países, 15/ cuyos aspectos fundamentales se describen a continuación:

12/ Convención de 1961, art. 2, párr. 8; Convenio de 1971, art. 2, párr. 9. Sin embargo, si bien los precursores de estupefacientes pueden ser sometidos a fiscalización internacional (Convención de 1961, artículo 3, párrafo 3, iii), el Convenio de 1971 no contiene una disposición similar.

13/ De esos productos químicos, los más importantes son el éter etílico que se usa para la fabricación ilícita de cocaína y el anhídrido acético que se emplea para la fabricación ilícita de heroína.

14/ Los precursores que presentan actualmente los problemas más graves son el fenil-2-propanona (precursor de la anfetamina y de la metanfetamina); la ergotamina (precursora del LSD); el ácido antranílico (precursor de la metacualona) y la piperidina (precursora del PCP).

15/ Conferencia de los países de origen sobre la desviación de las drogas fiscalizadas, los precursores y los productos químicos esenciales del comercio internacional, Roma, 7-11 mayo 1984.

- Un requisito básico para evitar el desvío es la existencia de una cooperación estrecha y de un intercambio oportuno de informaciones entre los países que fabrican productos químicos y precursores y los países en que tiene lugar la fabricación ilícita de drogas. Con este fin se deberían establecer los procedimientos adecuados, que podrían formar parte de acuerdos multilaterales o bilaterales.

- En cada país se debería establecer una estrecha colaboración entre las autoridades y las empresas fabricantes y exportadoras. Por ejemplo, podría pedirse a las empresas que consultaran a las autoridades nacionales de su país cada vez que recibieran pedidos de importación dudosos, especialmente cuando las cantidades solicitadas excedan de las necesidades normales de los países importadores. Esa consulta se justifica especialmente en el caso de pedidos de importación que provengan de países en los que se sepa que se fabrican drogas ilícitamente. Podría exigirse también a las empresas que fabrican prensas para tabletas y otros equipos que utilizan los laboratorios ilícitos que consulten a sus autoridades con respecto a los pedidos provenientes de aquellos países.

- Los países en que se fabrican ilícitamente drogas deberían establecer un sistema de licencias y de cuotas para el suministro y las importaciones. Esos países deberían también responder sin demora a toda petición de información que hagan los países exportadores con respecto a pedidos de importación dudosos.

- Debería darse formación a los funcionarios de aduanas y de los servicios de represión en materia de fiscalización de productos químicos esenciales y de precursores.

- Las autoridades deberían mantenerse alertas en lo que respecta a la existencia o la fabricación de otros productos químicos que se usan para la elaboración ilícita de drogas, a fin de poder aplicar medidas oportunas de fiscalización.

43. La Junta recomienda que se pongan en práctica, lo antes posible, medidas que persigan las finalidades que se han descrito precedentemente.

OFERTA Y DEMANDA DE OPIACEOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES MEDICAS Y CIENTIFICAS

44. En 1981, la Junta publicó un estudio especial sobre la oferta y la demanda de opiáceos para atender las necesidades médicas y científicas 16/. En general, las conclusiones y recomendaciones contenidas en este documento siguen siendo válidas. A continuación se describe la situación actual sobre la base de informaciones proporcionadas principalmente por los gobiernos, en el contexto de la cooperación voluntaria a la que hacen referencia varias resoluciones que el Consejo ha aprobado por recomendación de la Junta.

16/ E/INCB/52/Supp.

CUADRO I

PRODUCCION DE MATERIAS PRIMAS DE OPIACEOS

(Superficie cultivada, en hectáreas; producción, en toneladas de equivalente de morfina)
(...) (cifra proyectada)

	<u>1975</u>	<u>1976</u>	<u>1977</u>	<u>1978</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
India											
superficie	43 713	51 586	57 224	63 684	52 081	35 166	35 378	31 958	31 359	18 620	(25 500)
producción	133,6	161,0	138,9	184,6	160,1	106,6	127,8	108,0	113,8	47,7	(81,2)
Turquía											
superficie	8 500	22 000	72 000	50 600	18 000	18 400	15 330	8 534	16 987	12 569	(20 000)
producción	20,9	51,1	129,6	101,7	43,2	49,4	36,5	13,3	11,5	18,4	(29,0)
Australia											
superficie	834	2 799	5 783	6 854	8 774	1 531	3 742	2 459	5 273	5 738	(4 000)
producción	4,4	9,9	21,3	27,8	52,1	9,5	31,1	19,0	39,0	38,8	(30,4)
Francia											
superficie	4 091	4 940	5 281	6 778	5 060	4 597	2 615	4 460	3 731	3 705	(4 200)
producción	13,7	8,2	22,0	22,8	12,9	16,5	10,2	21,0	14,8	21,4	(18,8)
España											
superficie	121	700	980	1 799	1 783	2 153	-	1 602	3 380	(5 829)	(5 000)
producción	0,1	0,3	0,8	1,9	3,1	5,2	-	2,8	12,2	(14,1)	(12,1)
Países Bajos											
superficie	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(800) <u>a/</u>
Otros países											
producción	26,0	17,8	24,7	26,7	32,8	28,4	19,2	15,5	23,9	(19,5)	(19,5)
Producción total	198,7	248,3	337,3	365,5	304,2	215,6	224,8	179,6	215,2	(159,9)	(191,0) <u>b/</u>
Demanda total	186,0	185,5	187,1	196,2	192,6	189,3	197,4	182,8	191,7	(192,0)	(192,0)
Saldo	12,7	62,8	150,2	169,3	111,6	26,3	27,4	-3,2	23,5	(-32,1)	(-1,0) <u>b/</u>

a/ Véanse párrafos 46, 49 y 50.

b/ Sin incluir a los Países Bajos.

Demanda lícita de opiáceos

45. Casi la totalidad del consumo de opiáceos utilizados con fines médicos esta constituida por la codeína, dihidrocodeína, folcodina, etilmorfina, morfina y opio. En los últimos diez años, la demanda total de opiáceos se ha estabilizado en unas 190 toneladas de equivalente de morfina, y las estadísticas de 1983 han confirmado una vez más esta tendencia. La abundancia de materias primas y la disminución de los precios no se han traducido en una reanudación del aumento de la demanda que caracterizó a este mercado durante los 25 años anteriores a 1974. En particular la demanda de codeína se ha mantenido estable, e inclusive ha declinado en algunos casos. Esto ha sucedido no sólo en países importadores, sino también en varios países, tanto industrializados como en desarrollo, que producen materias primas y fabrican alcaloides. Estas observaciones permiten predecir que durante los próximos cuatro o cinco años la demanda de opiáceos se mantendrá probablemente al nivel actual.

Cultivo de la adormidera y producción de materias primas

46. El cultivo de la adormidera se destina generalmente a la obtención de un producto en particular. Ese producto puede ser la semilla, que se emplea en repostería o en la elaboración de aceite, el opio o la cápsula, de la cual se extraen alcaloides. Además, las cápsulas de adormidera se emplean como decoración floral. Algunos países cultivan la adormidera exclusivamente para obtener semillas, mientras que otros también emplean una parte de la paja de adormidera (cápsulas junto con un segmento del tallo de entre 10 y 15 cm) para la extracción de alcaloides. La producción de alcaloides en estos últimos países, que antes era importante, actualmente apenas representa el 11% de la producción mundial. La mayor parte de las materias primas que sirven para cubrir las necesidades mundiales de opiáceos se producen en cinco países: la India, que produce opio, y Turquía, Australia, Francia y España, que producen paja de adormidera. En el cuadro I se indican las superficies destinadas al cultivo de la adormidera en esos países desde 1975, así como la producción de materias primas expresadas en toneladas de equivalente de morfina. Además de los cinco países mencionados, los Países Bajos han presentado una previsión según la cual en 1985 se cultivarán 800 hectáreas de adormidera para producir paja destinada a la extracción de alcaloides (inciso e) del párrafo 1 del artículo 19 de la Convención de 1961). Dado que se tratará de un primer cultivo, la Junta no está aún en condiciones de calcular el equivalente de morfina de la producción prevista (véanse también los párrafos 49 y 50 infra).

47. En 1980 los principales países productores, que hacían frente a una crisis de sobreproducción, acordaron, después de celebrar consultas con la Junta, reducir las superficies dedicadas al cultivo de la adormidera. Como se indica en el cuadro II, la superficie media anual destinada al cultivo de la adormidera disminuyó considerablemente entre 1980 y 1984 en la India, Turquía, Australia y Francia, en comparación con el promedio correspondiente al quinquenio anterior. En cambio, en España ese promedio aumentó considerablemente. La producción media calculada para el mismo período muestra un descenso importante de las cosechas de la India y Turquía, un pequeño aumento en Francia, y un aumento en Australia y España. En el caso de Francia, y aún más en el de Australia, el

CUADRO II

PRODUCCION MEDIA ANUAL DE MATERIAS PRIMAS DE OPIACEOS

(n.d. = no se dispone de datos)

	SUPERFICIE CULTIVADA		PRODUCCION	
	(hectáreas)		(toneladas de equivalente de morfina)	
	<u>1975-1979</u>	<u>1980-1984</u>	<u>1975-1979</u>	<u>1980-1984</u>
India	53 658	30 496	155,6	100,8
Turquía	34 220	14 364	69,3	25,8
Australia	5 009	3 749	23,1	27,5
Francia	5 230	3 822	15,9	16,8
España	1 077	2 593	1,2	6,9
Otros países	n.d.	n.d.	26,6	21,3

contenido de morfina de la paja aumentó más de lo que se hubiera requerido para compensar la reducción de las superficies de cultivo de la adormidera. No obstante, esta evolución ha dado como resultado general que en 1982 y 1983 la producción de materias primas estuviese aproximadamente en consonancia con la demanda.

48. En 1984 se registró una fuerte caída de la producción en la India (56%), que se tradujo en un déficit mundial de la producción de materias primas. Una ola de frío destruyó la mayor parte de los plantíos, y sólo pudieron cosecharse 18.620 hectáreas, mientras que el año anterior se habían cosechado 31.359. Al mismo tiempo, el rendimiento de opio por hectárea descendió de 31,7 a 23,3 kg. En Australia, por otra parte, la producción correspondiente a 1984 fue de 38,8 toneladas de equivalente de morfina. En el caso de Francia, si bien la superficie cultivada en 1984 fue ligeramente inferior a la de 1983, la abundancia de la cosecha hizo que la producción de paja correspondiera a 21,4 toneladas de morfina. En el momento de aprobarse el presente informe, la Junta no dispone de cifras relativas a las cosechas de España. En 1984 las superficies destinadas al cultivo de la adormidera en España superaron por primera vez las correspondientes a Francia y Australia. España prevé que en 1985 se destinarán 5.000 hectáreas al cultivo de la adormidera, mientras que las cifras correspondientes a Francia y Australia son de 4.200 y 4.000 hectáreas, respectivamente. No obstante, cabe señalar que la producción expresada en equivalente de morfina, será de 12,1 toneladas, mientras que en España y en Australia llegarán a 18,8 y 30,4 toneladas, respectivamente.

49. En los Países Bajos, como en otros países europeos se cultiva la planta papaver somniferum con el fin de producir semillas destinadas a la alimentación y capsulas que se emplean con fines decorativos. La paja de adormidera, que es un subproducto de este cultivo, nunca se ha empleado para la extracción de alcaloides, salvo durante un breve período durante la segunda guerra mundial, porque su contenido de morfina es bajo. La compañía que extrae alcaloides en los Países Bajos se especializa en la elaboración de paja de adormidera, de preferencia sin incisiones, que durante muchos años le fue suministrada por Turquía. Cuando entre 1972 y 1974 este último país dejó de cultivar la adormidera, la compañía empezó a importar paja de adormidera incisionada de la India. Sin embargo, dadas las dificultades que acarrea el transporte de un gran volumen de materias primas con un bajo contenido de morfina, se puso fin a esas importaciones. Turquía, por su parte, volvió a exportar paja de adormidera a los Países Bajos a partir de 1975, en espera de que comenzaran a funcionar sus propias instalaciones, después de lo cual prefirió exportar concentrado de paja de adormidera en lugar de la paja.

50. Como se ha señalado en el párrafo 46, los Países Bajos han notificado que para 1985 se tiene previsto cultivar 800 hectáreas de adormidera a fin de producir paja de adormidera que se empleará en la fabricación de morfina. Según explica el Gobierno: "Esta decisión debe ser considerada como una medida de emergencia adoptada para asegurar la continuidad del suministro de paja de adormidera de calidad aceptable como materia prima para la producción de opiáceos con fines médicos"... "Tan pronto como el Gobierno de Turquía esté dispuesto a reiniciar el abastecimiento de paja de adormidera en condiciones aceptables, [la compañía] está dispuesta a poner fin al cultivo en los Países Bajos, y por

esta razón se han firmado contratos de corto plazo con cooperativas agrícolas. También se podría poner fin al cultivo en los Países Bajos si la India estuviera dispuesta a suministrar paja de adormidera no incisionada en lugar de paja incisionada, que tiene un bajo contenido de alcaloides". La Junta sigue celebrando consultas con los Países Bajos sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social.

51. Aun si las condiciones climáticas fueran desfavorables y redujeran la producción estimada para 1985, se dispondría de reservas suficientes para contrarrestar un déficit.

Exportación de opiáceos por países productores

52. Entre los cinco países productores de materias primas antes mencionados, sólo Francia mantiene una producción que cubre aproximadamente sus necesidades internas, que ascienden a unas 16 toneladas anuales de equivalente de morfina.

53. Hasta 1982, España producía cantidades de paja de adormidera que, en general, eran inferiores a las requeridas para atender sus necesidades internas, que ascendían a unas 4 toneladas de equivalente de morfina. Pero en 1983 la producción fue de 12,2 toneladas de equivalente de morfina, cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del país durante tres años. En 1983, España exportó a Francia y a los Países Bajos una cantidad neta de paja de adormidera equivalente a 5 toneladas de morfina. Sin tomar en consideración la posibilidad de malas cosechas (en 1981 se perdió toda la cosecha), y según las estimaciones de la superficie que se destinará al cultivo de la adormidera en 1984 y 1985, parece probable que vuelva a registrarse un superávit de producción del mismo orden de magnitud que el de 1983.

54. Desde que en 1974 reinició el cultivo de la adormidera, Turquía ha exportado, especialmente a los Países Bajos, paja de adormidera sin incisiones, en espera de que comience a funcionar la planta de extracción de alcaloides de Bolvadin. Entre 1976 y 1980, Turquía exportó, en promedio, un volumen de paja de adormidera correspondiente a 31,3 toneladas de equivalente de morfina. En 1982 las exportaciones de paja fueron sustituidas por la exportación de concentrado de paja de adormidera, especialmente a los Estados Unidos. En 1983 la exportación de concentrado fue de 18 toneladas de equivalente de morfina.

55. Australia, cuyas necesidades internas pueden estimarse en 4 toneladas de equivalente de morfina, pasó a ser exportadora neta de opiáceos, especialmente de concentrado de paja de adormidera y de codeína, a partir de 1975. Entre 1978 y 1982, sus exportaciones ascendieron, en promedio, a 27,3 toneladas de equivalente de morfina. En 1983 el volumen de las exportaciones de Australia alcanzó por primera vez la elevada cifra de 41,5 toneladas de equivalente de morfina.

56. Las exportaciones de opio de la India alcanzaron un máximo de 1.074 toneladas en 1976, pero descendieron rápidamente a 422 toneladas en 1981. En 1982 y 1983, las exportaciones fueron de 820 y 636 toneladas, respectivamente. La India exporta también paja de adormidera incisionada, que en su mayor parte se destina a la extracción de alcaloides. En resumen, las exportaciones de materias primas de la India, expresadas en equivalente de morfina, ascendieron entre 1980 y 1983 a un promedio de 74 toneladas, mientras que la cifra correspondiente al período 1970-1979 había sido de 105,7 toneladas.

57. Pese a que en la India se ha reducido sustancialmente la superficie dedicada al cultivo de la adormidera, las existencias de opio han continuado aumentando en los últimos años a causa de la disminución de las exportaciones. A finales de 1983, las existencias de opio de la India eran de 2.665 toneladas. Sin embargo, debido a la mala cosecha de 1984, las existencias se reducirán en cierta medida pero aún así seguirán siendo excesivamente elevadas.

* * *

58. Si bien por el momento se ha puesto fin a la superproducción gracias a los considerables descensos registrados sobre todo en la India y en Turquía, se siguen planteando problemas que amenazan la estabilidad de la situación general de la oferta y la demanda. En primer lugar, el volumen de las existencias de materias primas en esos dos países sigue siendo elevado, lo cual constituye una pesada carga financiera para ellos y sigue influyendo en el mercado. En segundo lugar, la disminución de las exportaciones de esos países ha impedido también que la reducción de las superficies cultivadas con adormidera redunde en una disminución de las existencias.

Adopción por las Naciones Unidas de medidas concertadas

59. En su resolución 1984/21, el Consejo pidió a la Junta que, en consulta con los países productores y consumidores y con los órganos competentes de las Naciones Unidas, colaborara "en el desarrollo ulterior de medios eficaces para lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda y reducir las existencias excesivas de materias primas de opiáceos lícitos, tarea que ha sido incluida como proyecto A.1 entre las actividades que ha de llevar a cabo el Secretario General durante el bienio 1984-1985 en el marco del programa básico de acción quinquenal previsto en la Estrategia Internacional para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 36/168, de 16 de diciembre de 1981". En cumplimiento de esa resolución, la Junta pidió a 34 de los países más directamente interesados que propusieran medidas concretas para ayudar a lograr un equilibrio y a reducir las existencias. En los párrafos que siguen se resumen las opiniones de esos países en relación, por una parte, con la posibilidad de celebrar reuniones y, por otra, con diversas medidas tendientes a resolver el problema.

60. La sugerencia con arreglo a la cual los representantes de los principales Gobiernos interesados se reunirían para estudiar la adopción de medidas encaminadas a mejorar la situación, no tuvo una acogida favorable y algunos países incluso la rechazaron. En general no se objetó la posibilidad de celebrar una reunión de expertos en el marco del programa de acción para el bienio 1984-1985 de la Estrategia Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. No obstante, la mayoría de los países consultados expresaron dudas sobre la utilidad de dicha reunión.

61. En general, las reacciones de los gobiernos consultados en relación con las medidas siguientes fueron desfavorables: concertación de un acuerdo sobre materias primas, creación de una existencia de reserva bajo control internacional, concertación de contratos comerciales a plazo medio, ampliación de las existencias especiales, transferencia de existencias de los países productores a los países de fabricación, y destrucción de existencias a cambio de una compensación financiera.

62. Dos países opinaron que no era posible planificar ninguna medida correctiva mientras no se realizara un estudio detenido y completo de todos los aspectos de la oferta y la demanda en relación con los opiáceos, incluidos los siguientes: previsión de la evolución de la demanda, ajustes estructurales en el sector agrícola, asuntos comerciales e industriales, tecnología relacionada con la industria y medidas de seguridad para impedir la desviación de opiáceos hacia cauces ilícitos. El alcance de dicho estudio sería muy superior al del estudio publicado por la Junta en 1981 y tendría que emprenderse con la asistencia de expertos consultores independientes.

63. La mayoría de los países consultados opinan que el método más eficaz para lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda consiste en reducir los cultivos. A juicio de un país todos los países productores debían reducir su producción hasta que se agotaran los excedentes de existencias. Algunos gobiernos opinaron que la producción debía reducirse principalmente en los países donde el cultivo de la adormidera se había introducido recientemente como se había recomendado en varias resoluciones del Consejo.

64. En su mayoría los países consideraron que el perfeccionamiento de las técnicas de evaluación de la demanda -sobre la base de un estudio de las necesidades reales que podría realizar la OMS en colaboración con la Junta- contribuiría a orientar las decisiones de los países productores.

65. Fue muy apoyada la propuesta de transformar los excedentes de existencias de materias primas en preparados de codeína que podrían suministrarse a los países en desarrollo en condiciones favorables. Con prescindencia de las ventajas o desventajas que pueda presentar esta sugerencia, la Junta estima que debe examinarse en función de sus propios méritos y sin relacionarla con el exceso de producción o los excedentes de existencias. Sólo deben tenerse en cuenta los factores de orden médico, humanitario y de fiscalización.

* * *

66. En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la Resolución 1984/21 del Consejo se "pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que, de conformidad con la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, formule y adopte medidas adecuadas con miras a promover y supervisar la aplicación urgente de las resoluciones antes mencionadas" 17/. En esencia, en dichas resoluciones se:

- Insta a los gobiernos de todos los países importadores a que apoyen a los proveedores tradicionales mencionados en el párrafo 58 del Informe de la Junta correspondiente a 1980, y a que presten una ayuda concreta con miras a impedir la proliferación de las fuentes de producción de materias primas para la exportación;
- Insta, asimismo, a los gobiernos de los países productores que han incrementado su capacidad de exportación recientemente a que limiten su producción ajustándola a sus respectivas necesidades internas.

17/ Se trata de las resoluciones 1979/8, de 9 de mayo de 1979; 1980/20, de 30 de abril de 1980; 1981/8, de 6 de mayo de 1981; 1982/12, de 30 de abril de 1982 y 1983/3, de 24 de mayo de 1983.

67. En consecuencia, la Junta ha enviado una comunicación a estos países pidiéndoles información sobre las medidas que hayan adoptado o que tengan previsto adoptar con objeto de cumplir con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo. La JIFE tiene la intención de informar a la brevedad posible a la Comisión y al Consejo sobre las respuestas de los gobiernos a la consulta de la Junta, lo que hará mediante un informe especial.

ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

68. Como se ha mencionado en informes anteriores, la responsabilidad de la aplicación de los sistemas internacionales de fiscalización de estupefacientes establecidos en virtud de los tratados incumbe ante todo a las autoridades nacionales, que son las únicas que pueden fiscalizar el movimiento de estas sustancias dentro de sus respectivas jurisdicciones. Por su parte, la Junta, en cooperación con los Estados Partes y no Partes, se esfuerza por ayudar a dichas autoridades a lograr los objetivos de los tratados. Al analizar la situación mundial en materia de fiscalización de drogas, así como en los distintos países y regiones, la Junta utiliza información suministrada por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes. Mientras sigue examinando la situación que afecta a todos los países, la Junta presta especial atención a los países donde son más agudos los problemas relacionados con el uso indebido, el tráfico ilícito y la producción no fiscalizada o ilícita de materias primas de estupefacientes, o donde los acontecimientos tienen interés especial para la comunidad internacional.

CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

69. En algunos países de la región hay una elevada tasa de uso indebido de opiáceos y esta región sigue siendo una de las principales fuentes de opiáceos para el tráfico ilícito internacional. Por sí sola, la posible demanda local de los numerosos usuarios de opio y heroína del Irán y el Pakistán, expresada en función de su equivalente en opio, bien podría ascender a un total de entre 500 y 800 toneladas por año. Además, los datos disponibles sobre decomisos muestran que más de la mitad de la heroína confiscada en Norteamérica y cerca del 75% de la heroína confiscada en Europa Occidental durante los primeros siete meses de 1984, procedía del Cercano Oriente y Oriente Medio. Tanto el número de decomisos, como las cantidades decomisadas siguen en aumento y en la actualidad también se hacen decomisos en países de tránsito que hasta ahora no se habían visto afectados por el problema.

70. Pese a lo anterior, con excepción del Pakistán, país cuya producción ilícita de opio estimada se considera insuficiente para hacer frente a la demanda local, ningún otro país de la región ha informado sobre la existencia de cultivos ilícitos de adormidera, importantes. Sin embargo, los decomisos realizados en ésta y en otras regiones muestran que un volumen enorme de opiáceos procede del Cercano Oriente y Oriente Medio. Por consiguiente, urge que los países correspondientes den elevada prioridad a una evaluación realista de la situación de la oferta ilícita. Esa evaluación es un requisito indispensable para elaborar una estrategia regional encaminada a erradicar el cultivo ilícito, para obtener asistencia financiera y para que la estrategia pueda ponerse en marcha.

71. Por otra parte, los países que todavía no lo hayan hecho, deberían realizar estudios epidemiológicos para determinar el verdadero alcance del uso indebido de drogas, cuestión que en la actualidad bien podría sobreestimarse en algunos países y subestimarse en otros. A continuación se podrían elaborar y aplicar programas de reducción de la demanda adaptados a las necesidades de cada país, programas que se impulsarían con apoyo financiero externo cuando procediera.

72. Es indispensable, asimismo, intensificar los esfuerzos encaminados a combatir el tráfico ilícito en el plano nacional, regional e interregional. Al respecto, se debería reforzar la cooperación operacional entre todos los países de la región. Desde su creación en 1973, la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (Subcomisión) 18/, se ha reunido regularmente. No obstante, durante los últimos años las reuniones de la Subcomisión se han celebrado fuera de la región. Todo indica 19/ que será posible celebrar una reunión en uno de los países mencionados en el futuro cercano, lo que permitirá una participación más amplia de todas las partes y brindará a los funcionarios directamente encargados de hacer cumplir la ley, la posibilidad de reunirse, intercambiar experiencias y preparar actividades conjuntas.

73. Sería útil dar especial importancia a la coordinación de las actividades nacionales, regionales e interregionales a fin de identificar a los delincuentes que financian el tráfico ilícito y decomisar sus bienes. Las actividades coordinadas de carácter regional e interregional deben apuntar también a la reducción de las disponibilidades de anhídrido acético para la fabricación de heroína. La importancia de la fabricación ilícita de heroína en la región exige que se dé una elevada prioridad a ese tipo de medidas; lo anterior se aplica especialmente a las autoridades de los países en cuyos territorios se sabe a ciencia cierta que se fabrica heroína.

Afganistán

74. En 1978-1979, el cultivo ilícito de adormidera se practicó en no menos de 14 de las 29 provincias del Afganistán y prosiguió la fuerte tendencia al incremento de dichos cultivos propia de los años precedentes. A la sazón, el Afganistán era uno de los mayores productores mundiales de opio para el mercado ilícito. El consumo local, concentrado principalmente en la región noreste del país, representó entre el 10% y el 15% de la producción anual. El resto de la producción ingresó al tráfico ilícito internacional.

18/ Afganistán, República Islámica del Irán, Pakistán, Suecia y Turquía.

19/ Documento MNAR/1984/12, párrafo 14.

75. La dimensión actual de la producción ilícita se desconoce. No obstante, el Gobierno ha dado cuenta de la realización de importantes decomisos en 1983; éstos ascendieron a cerca de 15 toneladas de opio y a 456 kilos de heroína. ^{20/} No es fácil determinar si dichos decomisos reflejan una mayor eficacia represiva o un incremento de la oferta ilícita, o ambas cosas a la vez.

76. El Gobierno ha reafirmado su voluntad de erradicar los suministros ilícitos de opiáceos y de intensificar la lucha contra tráfico y el uso indebido de drogas. No obstante, el elevado volumen del tráfico revelado por los decomisos indica que es menester que los esfuerzos sean más intensos y sostenidos. Hoy es más necesaria que nunca lograr una mayor cooperación operacional entre los países de la Subcomisión.

Egipto

77. Egipto es, y sigue siendo, un país en el que tradicionalmente se practica el consumo indebido de drogas, particularmente de resina de cannabis y opio. Sin embargo, a juicio de las autoridades el resurgimiento del tráfico y el uso indebido de heroína representa un serio peligro para el futuro. Tiende a aumentar el uso indebido de otras sustancias, en particular las anfetaminas y la metacualona. En 1983 los organismos encargados de la represión decomisaron una gran cantidad de la sustancia dexanfetamina líquida "Maxiton Forte"; es posible que dicha sustancia se haya fabricado en un país de Europa occidental. Dicha cantidad fue más de dos veces superior a la que se había decomisado el año precedente. Todo indica que esta tendencia prosiguió en 1984. Egipto es uno de los principales puntos de destino para la resina de cannabis, la que procede principalmente del Líbano como quedó de manifiesto a raíz del descubrimiento de múltiples envíos de varias toneladas procedentes de ese país. Es más, debido a que limita con tres continentes, el territorio egipcio se utiliza cada vez más como lugar de tránsito para el contrabando de drogas entre Oriente y Occidente; a menudo éste se efectúa por el Canal de Suez y el aeropuerto de El Cairo. Por último, durante los últimos años la cannabis y la adormidera se han venido cultivando ilícitamente en algunos lugares del Alto y el Bajo Egipto, pero dichos cultivos han disminuido considerablemente gracias a los decididos esfuerzos del Gobierno.

78. Las autoridades han adoptado rigurosas medidas para limitar y reducir el tráfico ilícito de drogas y merecen el apoyo permanente del FNUFUID y de la comunidad internacional. El Gobierno desea incrementar los programas oficiales y no gubernamentales encaminados a impedir la farmacodependencia y a someter a los toxicómanos a tratamiento y confía en que podrá fomentar tan importantes actividades en cooperación con la OMS y el FNUFUID.

^{20/} Documento MNAR/1984/12, página 19.

República Islámica del Irán

79. Hasta la temporada de cultivo de 1979-1980, que coincidió con la prohibición del cultivo de adormidera en todo el país, en el Irán se aplicaba un programa de suministro de opio para los toxicómanos inscritos como tales, los que ascendían a un total de 163.315 en 1978, y a 160.000 en 1979. Entre 1970 y 1979 la producción lícita de opio ascendió a un promedio anual de 157 toneladas; la producción llegó a un máximo de 374 toneladas en 1972 y a un mínimo de 26 toneladas en 1973. Durante el mismo período, el consumo anual de opio por parte de los toxicómanos inscritos fue un promedio de 171 toneladas. Dicho consumo llegó a un máximo de 225 toneladas en 1975 y a un mínimo de 86 toneladas en 1971. No obstante, en general se ha considerado que el número de toxicómanos no inscritos había superado con mucho al de toxicómanos inscritos. Los que hacían uso indebido de heroína y adormidera se abastecían a partir de fuentes ilícitas.

80. En la actualidad, el opio sigue siendo la droga que es objeto de un mayor uso indebido. Las autoridades calculan que hay 500.000 personas que hacen uso indebido de dicha droga. Los consumidores de heroína, que se estiman en unas 100.000 personas son principalmente jóvenes de las regiones urbanas. Así, expresada en función de su equivalente en opio, la posible demanda ilícita interna ascendería a unas 600 toneladas. Evidentemente, dicha cifra descansa en el supuesto de que todas las personas que hacen uso indebido de drogas están en condiciones de abastecerse diariamente, lo que es poco probable.

81. Las autoridades sostienen que no hay cultivos ilícitos de adormidera en el país y que los opiáceos que son objeto de uso indebido proceden del extranjero. En las provincias fronterizas con el Afganistán y el Pakistán cada cierto tiempo se hacen decomisos importantes. En 1983 se decomisaron cerca de 3 toneladas y media de heroína, más de una tonelada de morfina y 35 toneladas de opio 21/. En un decomiso efectuado en mayo de 1984, la Gendarmería confiscó cerca de 3 toneladas y media de opio que se habían introducido de contrabando al país a través de la frontera con el Pakistán 22/. Los referidos decomisos ponen de manifiesto tanto la amplitud del tráfico ilícito de opiáceos, como la vigilancia de los servicios de represión.

82. El Gobierno tiene la intención de intensificar la lucha contra el contrabando a lo largo de su frontera oriental, es decir, la zona en que se efectúan los principales decomisos, política que tiene por objeto identificar y desarticular a los grupos de traficantes. El Gobierno ha propuesto 23/ que se haga un estudio de todos los lugares de la región de la Subcomisión en que se piense que pueden haber cultivos ilícitos de opio y que se haga hincapié en la erradicación de la adormidera. Pese a las evidentes dificultades inherentes a su aplicación, se trata de una propuesta valiosa; en efecto, difícilmente pueden ponerse en marcha unos programas adecuados de erradicación de la adormidera sin una identificación previa de las zonas en que ésta se cultiva.

21 MNAR/1984/12, página 19.

22/ Según información proporcionada a la División de Estupefacientes.

23/ Reuniones 17a. y 18a. de la Subcomisión, febrero y octubre de 1984.

Líbano

83. El Líbano sigue siendo un importante centro de producción y tráfico de drogas en general y de resina de cannabis en particular, como ha quedado de manifiesto a raíz de los múltiples decomisos de varias toneladas que se han hecho en el extranjero. Entre los acontecimientos nuevos que son motivo de preocupación, figura el aumento del cultivo ilícito de la adormidera. No escapará a la atención de las autoridades la importancia de que tengan presente la necesidad de abordar, tan pronto como las condiciones locales lo permitan, el problema del deterioro de la situación en lo tocante al uso indebido de drogas y a la fiscalización de dicho uso.

Pakistán

84. Pese a que el Pakistán ha conseguido reducir el cultivo ilícito de adormidera y fomentar programas de sustitución de cultivos con relativo éxito, han aumentado el consumo y el tráfico ilícitos. Por invitación de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes del Pakistán (JFEP), en marzo de 1984 la Junta envió una misión al país a fin de que estudiara la situación general de la fiscalización del uso indebido de drogas en el Pakistán. La misión pudo comprobar directamente los esfuerzos que realiza el Gobierno. A continuación figura una descripción pormenorizada de la situación.

85. La adormidera todavía se cultiva ilícitamente en la Provincia de la Frontera del Noroeste. Desde el año agrícola de 1978-79, año en que la producción ilícita alcanzó su nivel máximo estimado en 800 toneladas de opio, la producción ha venido disminuyendo de manera constante. Se calcula que la producción correspondiente al año agrícola 1982-1983, ascendió a unas 63 toneladas. La JFEP piensa que en 1983-84 la cosecha habrá disminuido todavía más.

86. Se están ejecutando tres grandes proyectos en la Provincia de la Frontera del Noroeste para ofrecer otras posibilidades de ingresos a los agricultores, y se está erradicando la adormidera. En 1976, el Gobierno seleccionó la subdivisión de Buner del Distrito Swat de dicha provincia para aplicar el primer proyecto de sustitución de cultivos, por ser ésta una de las regiones que se caracterizaba por el cultivo de adormidera, y que producía una gran parte del opio cultivado ilícitamente en el Pakistán. Este proyecto es apoyado por el FNUFUID. En la actualidad, el proyecto de Buner es sin duda alguna un éxito. En la zona del proyecto no se cultiva adormidera y los agricultores se dedican voluntariamente al cultivo de alimentos para ganar su subsistencia. Será preciso trabajar aún más para consolidar este éxito y extender sus beneficios a una zona más amplia. En 1982 y 1983 se iniciaron otros dos proyectos, que cuentan con el apoyo de los Estados Unidos de América. Estos proyectos abarcan toda una serie de actividades agrícolas y de desarrollo, así como la erradicación gradual de la adormidera, que se inició durante el mismo año en que se iniciaron los proyectos.

87. Para alcanzar su objetivo de eliminar todos los cultivos de adormidera en los próximos años, el Gobierno ha propuesto que el FNUFUID coordine la aplicación de su Plan especial de desarrollo y represión, que

se concentra en determinadas zonas en que se cultiva o podría cultivarse la adormidera. En la reunión que celebró en abril de 1984 el Consorcio del Pakistán, tres Gobiernos 24/ hicieron promesas de contribución al FNUFUID de aproximadamente 11,3 millones de dólares para poner en marcha este Plan. Estos son acontecimientos que se acogen con beneplácito.

88. Cabe suponer que los traficantes utilizan al Pakistán como país de tránsito y también como mercado ilícito para el número cada vez mayor de heroinómanos que hay en el país. Los grandes decomisos que se han hecho tanto en el país como en el plano internacional revelan que el tráfico ilícito está aumentando.

89. El Comité Federal de Represión en materia de Estupefacientes ha sido creado para coordinar las nuevas medidas de represión que se han adoptado para reducir el tráfico. La Junta de Fiscalización de Estupefacientes del Pakistán (JFEP) sabe que es necesario prestar especial atención a la identificación de los principales traficantes y desarticular sus organizaciones. Un elemento esencial a este respecto es el acopio sistemático de informaciones y su comunicación a los organismos de represión. También es preciso desarrollar una intensa campaña de represión contra la venta al por menor, razón por la cual será necesario incrementar el número de equipos especiales dedicados a esta labor.

90. A fines de diciembre de 1983 se promulgó una nueva legislación que aumenta de cinco años a cadena perpetua la pena máxima por el tráfico de drogas e instituye una pena mínima de dos años por delitos que se cometen por primera vez y de cuatro años por reincidencias. Además, en enero de 1984 la Ley de Aduanas se extendió a las zonas tribales administradas federalmente, fortaleciéndose así la lucha contra el contrabando de drogas a través de la frontera. La Junta se felicita por todos estos acontecimientos. Las leyes así reforzadas deberán tener consecuencias importantes a medida que se vayan aplicando.

91. Durante muchos años el Pakistán ha desempeñado un papel importante en las actividades de la Comisión y su Subcomisión. Fomenta también la cooperación regional e interregional mediante acuerdos bilaterales. Por su parte, la JFEP reconoce que es sumamente útil hacer extensiva esta cooperación en el nivel operacional a otros países de la región. La Junta considera que una estrecha cooperación entre las autoridades de represión y de fiscalización de estupefacientes del Pakistán y la India podría hacer más eficaces las medidas destinadas a reducir el tránsito de drogas.

92. El Gobierno se preocupa seriamente por el grave y creciente problema que representa el uso indebido de las drogas en todo el país, y que afecta posiblemente a 1,3 millones de personas. El tipo más corriente de uso indebido es el consumo de charas (resina de cannabis) para fumar, producida en el Pakistán, y en segundo término, el uso de opio para masticar y fumar, que sigue siendo muy difundido. También se está difundiendo el uso indebido de tranquilizantes y de metacualona.

24/ Estados Unidos de América, Italia, Reino Unido.

93. Con todo, el hecho más inquietante es el consumo cada vez mayor de heroína en todo el país. Hace cuatro años, el opio era la droga que más se consumía en el Pakistán, donde prácticamente no había heroinómanos. En la actualidad hay no menos de 120.000 a 140.000 personas que fuman regularmente heroína. Las autoridades están desarrollando un programa de tratamiento. Hasta la fecha, la JFEP ha establecido 21 centros de tratamiento patrocinados por el Gobierno, y también apoya las iniciativas no gubernamentales. Por cierto, un hecho impresionante es el surgimiento espontáneo de actividades voluntarias no gubernamentales dirigidas por los propios ciudadanos, que promueven el conocimiento general del uso indebido de las drogas y tratan de descubrir a toxicómanos e inducirlos, a menudo con el auspicio de sus familiares, a someterse a un tratamiento de detoxificación. La movilización de dirigentes religiosos, trabajadores sociales y otros elementos de la comunidad, así como la estrecha unión de las familias, dan motivo para confiar que los toxicómanos no sólo podrán curarse, sino también reintegrarse en sus comunidades.

94. El actual programa de tratamiento se ha organizado con una cantidad mínima de recursos y hasta el momento la asistencia financiera que se ha recibido del exterior ha sido limitada. Es grato señalar que Arabia Saudita ha hecho una promesa de contribución al FNUFUID de 1,2 millones de dólares para ayudar al Pakistán en sus esfuerzos de educación preventiva, tratamiento y rehabilitación.

95. En 1982 se realizó un estudio, que fue actualizado en 1983, para evaluar la difusión del uso indebido de drogas en el Pakistán. En el estudio se llegó a la conclusión de que para fines de 1983 habría aproximadamente 300.000 opiómanos y 100.000 heroinómanos. Además, se calculaba que el número de heroinómanos aumentaría a una tasa de 40.000 al año.

96. Basándose en el consumo diario de los opiómanos y heroinómanos, expresado en función del equivalente en opio, la demanda nacional de todos los consumidores de opiáceos podría haber sido de aproximadamente 240 toneladas de opio en 1983, o sea, una cifra cuatro veces superior a las 63 toneladas que, según se calculaba, se producirían ilícitamente en el país durante ese año. Por consiguiente, el opio producido ilícitamente en el Pakistán representa sólo una fracción de la demanda global, tanto interna como externa, y el déficit deben cubrirlo los traficantes con las existencias de que disponen, introduciendo de contrabando los suministros u obteniendo nuevos suministros locales. Esta situación demuestra claramente que es necesario ampliar y coordinar las acciones en el plano regional e interregional.

97. Toda la suma de medidas adoptadas y previstas por el Gobierno del Pakistán demuestran que está firmemente decidido a erradicar el cultivo de la adormidera en todo el país, luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes y reducir su uso indebido. El Pakistán merece plenamente que se mantenga y aumente el apoyo que recibe de la comunidad internacional.

Turquía

98. El Gobierno persevera en la enérgica lucha que ha emprendido contra el tráfico ilícito de drogas. Una muestra de su firme voluntad de aplicar la fiscalización de estupefacientes es el éxito que ha logrado en

sus actividades encaminadas a prohibir e impedir la producción de opio y permitir el cultivo de la adormidera exclusivamente para la producción de paja sin incisiones y semillas. Se combate cualquier intento de cultivo ilícito de la adormidera, y también se ha erradicado el cultivo ilícito de cannabis.

99. Las autoridades se esfuerzan también por contener el tráfico de drogas a través del país, que sigue siendo explotado como ruta de tránsito debido a su posición geográfica. Las enérgicas medidas preventivas adoptadas por las autoridades se han traducido en un mayor número de decomisos y han hecho que algunos traficantes cambien sus rutas a otras zonas del Mediterráneo oriental. A fines de 1983 y principios de 1984 se descubrieron y desmantelaron dos laboratorios móviles de heroína en la provincia sudoriental de Diyarbakir, junto con cantidades sustanciales de heroína y anhídrido acético. El Gobierno está ampliando sus investigaciones en materia de estupefacientes para adoptar medidas de represión contra el tráfico de productos químicos esenciales y sus precursores.

100. El Gobierno sigue asignando importantes recursos para la fiscalización de estupefacientes y utiliza eficazmente la asistencia bilateral así como la que recibe del FNUFUID. Tanto la Dirección General de Seguridad como la Gendarmería han establecido en todo el país oficinas o grupos encargados de las actividades relacionadas con las drogas, y las autoridades aduaneras también cuentan con dependencias especializadas en la lucha contra el tráfico de estupefacientes. En 1983 recibieron capacitación en la fiscalización de estupefacientes unas 1.200 personas. En noviembre de 1983 se estableció un comité ministerial especial de alto nivel, el Consejo Supremo de Coordinación en materia de Estupefacientes.

101. En términos generales, el uso indebido de las drogas no constituye en este momento un grave problema social para Turquía. Se ha comprobado cierto uso indebido de cannabis, opiáceos, barbitúricos y benzodiazepinas.

102. El Gobierno de Turquía, que desempeña un papel importante en las actividades regionales e internacionales de fiscalización de estupefacientes, merece el continuo apoyo de la comunidad internacional.

ASIA MERIDIONAL

India

103. La India es utilizada cada vez más como país de tránsito para el tráfico de opiáceos y cannabis destinados a otras regiones del mundo, y se informa que Nueva Delhi y Bombay son los puntos de salida más importantes de estas drogas. Prueba de ello es el aumento registrado en el volumen de decomisos de opio y heroína. La mayoría de estos opiáceos provienen sin duda del Oriente Medio, lo que refleja la magnitud de la fabricación ilícita en esa zona y del volumen de suministros. En la India se ha comprobado cierto cultivo ilícito de adormidera, pero su escala sigue siendo limitada. Se ha comunicado alguna desviación de cultivos lícitos. Se han descubierto redes de contrabando de opio en varios Estados septentrionales. En los últimos años se han detectado y desmantelado varios laboratorios clandestinos. También han aumentado los decomisos de resina de cannabis, procedente sin duda del Cercano Oriente y el Oriente Medio y de cannabis introducida desde el Nepal.

104. Los datos sobre decomisos indican que en Africa oriental y meridional hay tráfico de cierta cantidad de metacualona fabricada en la India. Como medida para reducir esa desviación de fuentes lícitas, el Gobierno ha prohibido, a partir del 31 de enero de 1984, la fabricación, venta e importación de metacualona, lo que constituye una buena noticia.

105. El opio se consume en su mayor parte entre los grupos de más edad. Se informa que la cannabis, consumida tradicionalmente por los obreros industriales y los trabajadores agrícolas, se utiliza ahora en cierta medida en círculos de estudiantes. Se ha comprobado que se hace uso indebido de sustancias sicotrópicas en sectores acaudalados de centros urbanos en diversas zonas del país. Con respecto a la heroína, las autoridades conocen el peligro que representa el tránsito de drogas y hay muchos ejemplos que prueban que dicho tránsito precipita el uso indebido entre la población local.

106. Se ha comprobado que la legislación vigente es inadecuada para abordar el problema del aumento del uso indebido de las drogas y, en consecuencia, el Gobierno estudia la posibilidad de promulgar una legislación general sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta legislación está destinada a reforzar la fiscalización existente y a imponer penas mucho más severas a los delincuentes. Además, como resultado de una reunión ministerial de alto nivel, se está estableciendo un comité de funcionarios de alto nivel de los distintos ministerios interesados. Este comité tratará diversos aspectos de la situación de la fiscalización de drogas y presentará sus informes directamente a los ministros interesados con miras a garantizar la adopción de medidas rápidas y efectivas como parte de una estrategia de objetivos múltiples.

107. Como se indicó en el párrafo 91, la Junta estima que el aumento de la cooperación en materia de represión entre la India y el Pakistán podría dar por resultado una acción más eficaz para reducir el tránsito de estupefacientes.

Sri Lanka

108. El papel de Sri Lanka como punto de tránsito de opiáceos y resina de cannabis ha agudizado los problemas relacionados con el uso indebido de las drogas en el país. Durante el período de enero a junio de 1984, los decomisos de heroína ascendieron a 23 kg, cifra que sobrepasó los decomisos que se habían hecho anualmente durante los últimos cinco años. El uso indebido de la heroína ha aumentado rápidamente entre la juventud. En 1981 la cifra conocida de toxicómanos ascendía a 50, mientras que a principios de 1984 había aumentado a 2.000.

109. En mayo de 1984, el Gobierno enmendó la Ordenanza sobre Venenos, Opio y Drogas Peligrosas para incluir penas severas por el tráfico de drogas. Se está creando una Junta de Fiscalización de Drogas Peligrosas, que se encargará de formular una política destinada al control y rehabilitación de los toxicómanos y a coordinar las actividades de todas las organizaciones interesadas.

Nepal

110. El Nepal no es parte en ningún tratado de fiscalización de drogas y se recibe poca información al respecto. No obstante, se sabe que se sigue exportando cannabis en grandes cantidades. El uso indebido de drogas, incluida la heroína, se ha convertido en un problema cada vez más grave. La Junta propone que se continúe el diálogo con el Gobierno.

ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL

111. Ciertos países de la región siguen siendo los principales productores y abastecedores de opiáceos para el tráfico ilícito, lo que pone en evidencia la importancia de erradicar extensiva y aceleradamente el cultivo de adormidera. También se puede conseguir cannabis con facilidad, y al parecer, va en aumento el tráfico así como el uso indebido de sustancias sicotrópicas. En la mayoría de los países la amplitud del uso indebido de drogas es considerable, y se vincula en particular a la disponibilidad generalizada de opiáceos. A menos que se reduzca mucho la demanda ilícita, serán pocos los progresos que se hagan en la disminución de la producción y el tráfico de drogas. Se sigue de cerca la situación en países como Singapur, donde se ha logrado detener la rápida extensión del uso indebido de opiáceos.

112. La gran cantidad de heroína fabricada en la región indica que se sigue disponiendo de las sustancias químicas indispensables para esa fabricación ilícita. Los gobiernos deberían tomar medidas oportunas para prevenir la desviación de esas sustancias químicas con tal finalidad. Es de primordial importancia establecer una estrecha cooperación entre los países de la región y los de otras regiones donde se fabrican dichas sustancias químicas. Este asunto se examina en otra parte del presente Informe. 25/

113. El tráfico mediante correos individuales se está reemplazando cada vez más por el tráfico de envíos a granel, principalmente por vía marítima. Las organizaciones dedicadas a este tráfico están adquiriendo un carácter más multinacional, pues sus miembros son reclutados en varios países.

114. En algunos países se han modificado las leyes sobre fiscalización de drogas para facilitar las investigaciones e imponer sanciones más severas. Además, se aplican también otras leyes para restringir los movimientos de los traficantes, que aprovechan la lenidad de la legislación de algunos países. En consecuencia, los países miembros de la ASEAN 26/ están intentando coordinar criterios con respecto a las leyes de fiscalización de las drogas. Los organismos de represión de los países de la región y de otros países siguen cooperando en sus actividades respectivas. La Junta pide que se intensifique la aplicación de las medidas que se están adoptando para coordinar la acción contra las organizaciones de traficantes que operan desde las zonas de cultivo de adormidera.

25/ Párrafos 40-43.

26/ Asociación de Naciones del Asia Sudoriental: Brunei-Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia.

Birmania

115. El Gobierno sigue manteniendo en vigor una política global encaminada a tratar y rehabilitar al toxicómano, crear nuevas posibilidades de ingreso para los cultivadores de adormidera, erradicar la producción ilícita y detener el tráfico. La comunidad internacional continúa apoyando los esfuerzos del Gobierno por conducto de programas multilaterales y bilaterales. Desde mediados del decenio de 1970, las autoridades organizan campañas extensivas para destruir los cultivos y los laboratorios clandestinos de adormidera. Durante la campaña agrícola 1983/84, se destruyeron unas 4.500 hectáreas de plantaciones de adormidera, principalmente en el Estado Shan, y se dismantelaron 5 laboratorios en la región oriental del río Salween. La acción del Gobierno en esa parte del país resulta más difícil y peligrosa debido a la inaccesibilidad de las zonas de cultivo de adormidera y porque los laboratorios están protegidos por guardias fuertemente armados. El Gobierno está estudiando métodos más sistemáticos para lograr una erradicación de la adormidera en mayor escala.

116. Caravanas armadas siguen introduciendo de contrabando, principalmente a través de la frontera con Tailandia, opiáceos junto con otras mercancías. En 1983 se decomisaron en esa zona 3 toneladas de opio, 48 kg de heroína y 900 kg de cannabis. La presión continua a lo largo de la frontera con Tailandia ha obligado a algunos traficantes a utilizar rutas hacia el noroeste y el sur. Los decomisos de morfina efectuados en el primer semestre de 1984 fueron 4 veces superiores a los realizados durante todo el año 1983. En una ocasión se decomisaron más de 150 kg de morfina en camino hacia un laboratorio cercano a la frontera con la India, que fue seguidamente dismantelado. La fuerza de policía popular está preparando la reorganización de sus planes de lucha contra los estupefacientes para establecer unidades especiales en cinco localidades clave.

117. A fines de 1983 el número de toxicómanos registrados por las autoridades ascendía a más de 40.000, en su mayoría consumidores de opio y unos 7.000 de heroína. En marzo de 1983 se modificó la legislación sobre estupefacientes para aumentar las penas aplicables a los toxicómanos que omitieran registrarse.

118. Además, el Gobierno ha creado centros multisectoriales en antiguas zonas de cultivo de adormidera, que funcionan como estaciones agrícolas y prestan servicios de educación, tratamiento y rehabilitación. El Gobierno ha implantado un programa global encaminado a reducir la elevada tasa de recaída de los toxicómanos.

119. Con objeto de facilitar otros medios de subsistencia a los cultivadores de adormidera, el programa multisectorial de fiscalización de drogas, apoyado por el FN'IFUID desde 1976, ha establecido estaciones agrícolas experimentales y ha facilitado a los agricultores servicios de formación y material. Los beneficios del programa de sustitución de cultivos son aún escasos, especialmente en las localidades situadas al este del río Salween. La labor del Gobierno, que también cuenta con el apoyo de acuerdos bilaterales, justifica un apoyo externo continuo.

Tailandia

120. El cultivo ilícito de adormidera, que al parecer cubría unas 18.000 ha y rendía unas 145 toneladas de opio a fines del decenio de 1960, según las estimaciones, se redujo en dos tercios aproximadamente en 1980. Nuevas reducciones tuvieron lugar en los dos años siguientes. Esa tendencia favorable no se pudo mantener durante la campaña agrícola 1983/84, período en que la superficie cultivada, según lo informado, comprendía unas 6.000 ha, lo que representa un incremento del 38% con respecto al año agrícola anterior. Sin embargo, la producción real de opio quedó limitada a unas 36 toneladas debido a condiciones meteorológicas adversas.

121. Continúa el cultivo ilícito de cannabis en gran escala, principalmente en el noreste del país. Se han efectuado algunas campañas de erradicación manual. Se decomisaron o destruyeron en los campos entre 1.000 y 2.000 toneladas de cannabis, y ha comenzado ya la planificación para la erradicación en 1985. Además, se procedió a dos decomisos por un total de 25 toneladas de cannabis, destinada a mercados ilícitos del extranjero.

122. Las autoridades siguen desarrollando una vigorosa campaña para impedir el tráfico de opiáceos y cannabis. Sin embargo, los opiáceos que se introducen de contrabando en Tailandia procedentes de Birmania y de la República Popular Lao no transitan únicamente con destino a otros países sino que también los consume la numerosa población toxicómana de la propia Tailandia. La droga en tránsito está destinada particularmente a otros países de Asia Sudoriental, Europa Occidental, los Estados Unidos y Australia.

123. Los cuerpos de represión tailandeses siguen haciendo progresos en cuanto al procesamiento de grandes traficantes de estupefacientes. Las detenciones y los decomisos de droga efectuados durante los cinco primeros meses de 1984 indican que los resultados de la represión superarán el nivel sin precedentes de 1983.

124. En los últimos años, los tribunales han aplicado penas más severas a los traficantes de heroína. El Gobierno estudia la posibilidad de reforzar sus leyes a fin de facilitar la identificación y la detención de quienes financian el tráfico de drogas y la confiscación de sus bienes.

125. Aunque los opiáceos, especialmente la heroína, siguen siendo las principales drogas de que se hace uso indebido, otras sustancias, entre ellas los solventes orgánicos, también son objeto de un uso indebido cada vez mayor. La presencia de laboratorios de heroína en el sur del país, ha acarreado un aumento del uso indebido de opiáceos entre los jóvenes de esa región. Se desconoce la magnitud del uso indebido de sustancias sicotrópicas en el país.

126. Los centros de tratamiento de toxicómanos notifican un crecimiento del número de casos y la tasa de recaídas sigue siendo elevada. El Gobierno tiene intención de crear más centros de prevención de la toxicomanía en distintas zonas de Bangkok donde el problema del uso indebido de drogas es grave.

127. Durante la campaña agrícola 1983/84 el Gobierno inició la erradicación manual de plantaciones de adormidera en ciertas regiones. Esa erradicación se llevó a cabo en más de 110 hectáreas y hay indicios de que proseguirá durante la próxima campaña. También se ha llegado a un acuerdo con algunas de las tribus montañosas para proceder a una reducción voluntaria escalonada de los cultivos a cambio de beneficios de desarrollo. El Proyecto del FNUFUID de Sustitución de Cultivos y Desarrollo de la Comunidad, iniciado en 1972 como proyecto piloto, ha contribuido a atraer ayuda externa para el desarrollo. Varios de esos programas, financiados multilateral y bilateralmente, han recibido un impulso suficiente como para que algunos agricultores de las tribus montañesas ya puedan apreciar progresos tangibles. El Gobierno estudia actualmente un plan maestro para el desarrollo económico de las regiones cultivadoras de adormidera. El plan propone ocho proyectos en seis provincias que abarcarían a unos 44.000 habitantes de las tribus montañosas en más de 200 aldeas. Se prevé reducir el cultivo de adormidera en 1.860 hectáreas más.

128. Como resultado de los esfuerzos del Gobierno por impedir el tráfico ilícito de drogas se sigue haciendo grandes decomisos. La Junta acoge con beneplácito la acción iniciada a fin de erradicar el cultivo ilícito de cannabis y adormidera, y espera que esa acción pueda ampliarse progresivamente.

Malasia

129. Continúa el tráfico de opiáceos desde Tailandia, destinados al consumo ilícito en Malasia y al tránsito hacia otros países. Se han descubierto más laboratorios clandestinos, principalmente en el norte de la península de Malasia. Los opiáceos se transportan hacia el sur, a través de la frontera entre Tailandia y Malasia, hasta grandes ciudades y se distribuyen en el país por medio de una red de organizaciones delictivas.

130. El uso indebido de heroína es causa de gran preocupación, aunque también se hace uso indebido de otros opiáceos, cannabis y sustancias sicotrópicas. Al parecer, el consumo ilícito de heroína se ha extendido al este de Malasia, región que se está utilizando como lugar de paso de las rutas de tráfico hacia otros países y regiones. Si bien en Malasia hay algunos cultivos ilícitos de cannabis, la mayor parte de la droga proviene del extranjero.

131. Gracias a la campaña desplegada por el Gobierno contra el uso indebido de drogas, que comenzó en febrero de 1983, la represión se ha intensificado y ha dado como resultado un aumento de los decomisos de drogas y del número de personas detenidas. Se está haciendo un esfuerzo concertado por reducir el uso indebido de drogas. Los servicios de tratamiento y rehabilitación se han ampliado, y se da máxima importancia a la educación preventiva. La legislación fue modificada en abril de 1983 para aumentar las penas por el delito de tráfico y ampliar los poderes de investigación de los funcionarios encargados de la represión. Se está estudiando una nueva legislación que facilite la detención de los traficantes.

132. El FNUFUID financia investigaciones para mejorar el análisis de los opiáceos ilícitos y de las sustancias sicotrópicas de que habitualmente se hace uso indebido a fin de que se puedan determinar sus orígenes y su disponibilidad.

Territorio de Hong Kong

133. Continúan introduciéndose de contrabando en Hong Kong envíos de heroína a granel procedentes de Tailandia. Los opiáceos, cargados en barcas tailandesas, se transbordan en aguas internacionales a embarcaciones de Hong Kong. Se han descubierto laboratorios clandestinos para refinar heroína. Existen muchas organizaciones de traficantes. Pese a los grandes decomisos realizados, se pueden seguir obteniendo opiáceos ilícitos con facilidad. La mayoría de los opiáceos provienen del Asia Sudoriental, aunque algunos se originan en el Oriente Medio.

134. En vista de la actual diferencia entre los precios locales de la heroína y los precios en el extranjero mucho más altos, los traficantes han comenzado a reexportar la droga a otros mercados ilícitos, principalmente a países de Europa Occidental y Oceanía. Si bien las cantidades reexportadas son en la actualidad pequeñas, esta tendencia merece una atenta vigilancia.

135. La principal droga objeto de uso indebido en el territorio sigue siendo la heroína. Ha habido un aumento importante del número de jóvenes que se inician en el uso indebido de la heroína. En su mayoría, los nuevos toxicómanos sometidos a tratamiento han sido descubiertos por los organismos de represión. También se hace uso indebido de cannabis y sustancias sicotrópicas.

136. En enero de 1984 entraron en vigor las enmiendas a la Ordenanza sobre drogas peligrosas. Las nuevas disposiciones están dirigidas contra los traficantes que pasan drogas en tránsito, y establecen la presunción jurídica de que las personas involucradas en la fabricación de drogas conocen la naturaleza de las mismas.

Filipinas

137. El país sirve de punto de tránsito para el tráfico, principalmente de heroína y cannabis, procedente de otras partes de la región. Actualmente, el Gobierno da importancia prioritaria a la represión. Para intensificar la lucha contra los estupefacientes, en marzo de 1984 el Gobierno autorizó la creación de un servicio especial de represión en el aeropuerto internacional de Manila. Recientemente, las autoridades locales han comenzado a incrementar sus esfuerzos por desalentar el uso indebido de drogas.

LEJANO ORIENTE

República Popular de China

138. En prosecución de las conversaciones sostenidas en el transcurso de la visita de una delegación de la JIFE a China en 1983, se ha profundizado el diálogo y la cooperación entre la República Popular y la Junta. Dos funcionarios de la Oficina de Estupefacientes del Ministerio

de Salud Pública pasaron dos meses en la Secretaría de la Junta, donde recibieron una formación minuciosa acerca de la aplicación de las disposiciones de los tratados de fiscalización de estupefacientes que se refieren al suministro de informaciones a la Junta. Con miras a una posible adhesión de China a los tratados, una delegación de alto nivel que representaba a los Ministerios más interesados visitó Viena, en septiembre de 1984, a fin de examinar detalladamente con las secretarías de fiscalización de estupefacientes de las Naciones Unidas diversos asuntos relativos a la aplicación de los tratados. Esas visitas fueron organizadas con apoyo del FNUFUID. La Junta se congratula de estos acontecimientos positivos y confía en que aumente aún más la cooperación con China y en que ésta se adhiera a las convenciones.

OCEANIA

Australia

139. El uso indebido de sustancias opiáceas, frecuentemente en combinación con barbitúricos y otros sedantes, es un problema muy grave. También se usan indebidamente otros estupefacientes, como la cannabis, la cocaína y sustancias sicotrópicas, especialmente anfetaminas. La abundancia de la mayoría de estos estupefacientes responde, al parecer, a una demanda creciente. Cada vez se confiscan con mayor frecuencia importaciones ilícitas de heroína, cannabis y cocaína para uso interno. La mayor parte de la heroína decomisada procede de Asia sudoriental, pero en algunos lugares de Australia parte de la heroína confiscada procede del Cercano Oriente y el Oriente Medio. Se ha descubierto la fabricación ilícita de pequeñas cantidades de heroína extraída de preparados de codeína, adquiridos localmente. Las fuentes principales de cannabis son el Cercano Oriente y el Oriente Medio y Asia meridional, aunque también existe un cultivo local ilícito.

140. Se han establecido centros de información sobre estupefacientes, entre cuyas funciones figura el acopio de datos estadísticos sobre el uso lícito e ilícito de estupefacientes. La opinión pública de distintos lugares del país se ha opuesto a algunas propuestas encaminadas a suavizar las leyes sobre estupefacientes en vigor.

141. Se ha instituido un Organismo Penal Nacional a fin de reforzar las facultades de la policía en su lucha contra el delito organizado, en especial contra el tráfico de estupefacientes. Prosigue la cooperación interregional en las actividades operativas.

Nueva Zelanda

142. El uso indebido de estupefacientes incluye el consumo ilícito de cannabis y de sus derivados, morfina, heroína, buprenorfina y LSD. Está muy difundido el cultivo ilícito de cannabis, lo que ha fomentado la adopción de medidas al efecto, entre ellas actividades de erradicación desde helicópteros. Al igual que en Australia, ha habido casos de fabricación clandestina de morfina o heroína a partir de preparados de codeína de denominación común que se expenden sin receta. Las autoridades están tomando medidas contra esas actividades ilícitas. Se han organizado programas comunitarios para prevenir y tratar el uso ilícito de estupefacientes. Estos programas complementan el tratamiento en instalaciones hospitalarias.

EUROPA

Europa oriental

143. Casi todos los países de Europa oriental son Partes de las dos convenciones principales de fiscalización de estupefacientes. Por lo general, el uso indebido de drogas no constituye en ellos un grave problema de salud pública y el número de usuarios es pequeño. En la mayor parte de esos países la legislación prevé que los usuarios sean sometidos a tratamiento. Por lo general, éstos obtienen las drogas desviándolas de los canales lícitos mediante la falsificación de recetas o el robo. Se ha comunicado la existencia en un país de un caso de fabricación ilícita en pequeña escala mediante la extracción de sustancias opiáceas de medicamentos; en otro país, se ha utilizado indebidamente una cocción preparada ilícitamente a partir de la paja de adormidera.

144. Los territorios de algunos de estos países se utilizan para el tránsito ilícito de estupefacientes, habitualmente en dirección oriente-occidente. Las autoridades siguen centrando sus esfuerzos en la eliminación de este contrabando a través de sus territorios.

145. Como continuación de anteriores seminarios útiles celebrados en la Unión Soviética sobre el empleo racional en medicina de sustancias psicoactivas, la OMS y el Ministerio Soviético de la Salud organizaron otro seminario de dicha índole, que se celebró del 8 al 13 de octubre de 1984 y en el que estuvo representada la JIFE.

Europa occidental

146. En Europa occidental, la situación del uso indebido y el tráfico de drogas es muy grave, y empeora cada vez más. El número de usuarios indebidos, entre los que figuran personas muy jóvenes, es cada vez mayor y el número de fallecimientos relacionados con las drogas aumenta en muchos países y habrá sido probablemente como mínimo superior a 1.500 en 1983. En una época en que el recurso irresponsable a sustancias peligrosas que causan dependencia aumenta rápidamente, es fundamental que no haya ninguna interrupción en la continuidad de todas las medidas de fiscalización de todos los países de la región. Una fiscalización inadecuada de las drogas por parte de un gobierno puede deteriorar la situación, no sólo en dicho país sino también en otros, particularmente en los países vecinos.

147. Esta situación crítica se refleja asimismo en las cantidades sin precedentes de drogas decomisadas. En 1983, se confiscaron cantidades mayores de casi todos los tipos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Estos decomisos más grandes y en mayor número se deben en parte a una mejor coordinación de las actividades de represión, pero también revelan una disponibilidad mucho mayor de esas drogas. El incremento de las actividades destinadas a dismantelar las organizaciones criminales que se dedican al contrabando de drogas y de otros productos ha dado lugar a numerosas detenciones, en especial en Italia.

148. La gran cantidad de drogas existentes en el mercado ilícito pone de relieve que es necesario evitar que los productos químicos, fabricados lícitamente y exportados por Europa occidental, sean desviados hacia la

fabricación ilícita de drogas en otras regiones, desde las cuales son posteriormente pasados de contrabando a Europa occidental, principalmente en forma de heroína y cocaína. Algunos países han estudiado, junto con países interesados de otras regiones, la necesidad de concertar acuerdos, o reforzar los ya existentes, para evitar que productos y precursores químicos básicos fabricados en Europa occidental sean desviados para su uso por traficantes. Algunos países han adoptado ya medidas eficaces, de índole legislativa, administrativa u oficiosa. La Junta reitera que para lograr resultados realmente eficaces es indispensable emprender una acción concertada de todos los países de la región.

149. Europa occidental sigue padeciendo gravemente el uso indebido de heroína, que constituye un problema capital de salud pública. Durante el pasado decenio, la cantidad de heroína decomisada ha aumentado casi todos los años. En 1983, se decomisaron 1,6 toneladas, cifra superior en un 40% a la correspondiente de 1982. Los tres países que confiscaron las mayores cantidades son Italia, la República Federal de Alemania y el Reino Unido. Al parecer, en el Reino Unido se está difundiendo la costumbre de inhalar vapores de heroína debido a que los usuarios creen equivocadamente que este método no ocasiona dependencia. Otros países gravemente afectados por el uso indebido de heroína son Francia, los Países Bajos y Bélgica. Los datos de los decomisos muestran que en la mayoría de estos países, y en Europa occidental en general, la mayor parte de la heroína confiscada procede del Oriente Medio. Ahora bien, según informaciones recientes, de nuevo se dispone, y cada vez en mayores cantidades, de heroína procedente de Asia sudoriental, que tradicionalmente se envía a Europa Occidental y cuyos suministros están aumentando en el mercado ilegal.

150. Los decomisos de cocaína han aumentado muchísimo, pasando de menos de un kilo hace 15 años a más de una tonelada en 1983. Este rápido incremento muestra que la cocaína se ha convertido en una de las drogas principales usadas indebidamente y que su tráfico ha echado firmes raíces en Europa Occidental. La mayoría de los decomisos se realizaron en los aeropuertos o en trenes internacionales en ruta desde un aeropuerto a un país de consumo. Los países en que se decomisaron las mayores cantidades, por orden de magnitud, habían sido hasta fecha reciente Francia, Italia y España. Este orden es en la actualidad: República Federal de Alemania, Bélgica, Francia y España, mientras que en Italia los decomisos han disminuido muchísimo.

151. Los decomisos en Europa occidental de cannabis y sus derivados alcanzaron la cifra sin precedentes de 112 toneladas en 1983, superior en más de un tercio a la cifra de 1982. La resina de cannabis predomina en el mercado ilícito, y las zonas de procedencia más importantes son el Cercano Oriente y el Oriente Medio y Africa septentrional.

152. Se ha registrado asimismo una tendencia al alza del uso indebido de determinadas sustancias sicotrópicas. La demanda de anfetaminas se mantiene en un nivel elevado, especialmente en Escandinavia y en el Reino Unido, pero su uso indebido se está expandiendo geográficamente. Durante 1983, se dismantelaron en Europa Occidental 21 laboratorios clandestinos de anfetaminas, o sea el mayor número detectado en un solo año. Igualmente, en lo que se refiere a los depresores, se ha observado una demanda creciente, en especial en los países de Europa central y

meridional. En cuanto a la metacualona, la disminución de su producción y nuevas medidas legislativas de control han disminuido su tráfico ilícito. Ahora bien, en determinados países europeos hay considerables existencias lícitas de dicha sustancia y ha habido varios intentos de desviar una parte de estas sustancias. En cuanto al LSD, al parecer los Países Bajos son el punto principal, y quizá único, de distribución de este alucinógeno; no ha habido cambios significativos en cuanto a las cantidades decomisadas.

153. Desde el último Informe de la Junta, algunos países de esta región han incrementado sus contribuciones de asistencia técnica y/o financiera a los países en desarrollo para reforzar la lucha contra el uso indebido de drogas mediante el apoyo dado a programas cuya finalidad es, entre otras cosas, crear otras posibilidades de ingresos a los productores de cultivos ilícitos. Italia ha hecho la mayor contribución recibida hasta ahora por el FNUFUID, esto es, 40 millones de dólares a lo largo de cinco años, para su empleo en la región subandina. Se sigue haciendo hincapié en la cooperación regional e interregional. Muchos países de Europa occidental siguen destacando personal de enlace en el Cercano Oriente y Oriente Medio, en Asia sudoriental y en América Latina para facilitar la acción interregional conjunta contra el tráfico de estupefacientes. El incremento de las actividades de represión en muchos países ha permitido hacer decomisos sin precedentes. Los principales países fabricantes y exportadores, sean o no Partes del Convenio de 1971, están cooperando activamente con la Junta, lo que ha permitido evitar frecuentemente desviaciones de sustancias sicotrópicas. Tanto las Partes como las no Partes facilitan informaciones sobre el movimiento de dichas sustancias, tal como lo prevé el Convenio. Ahora bien, una Parte, un país fabricante y exportador de primer orden, no ha comenzado todavía a proporcionar informaciones completas sobre las sustancias que figuran en las Listas III y IV, tal como lo exige el Convenio.

154. Las noticias de que en algunos países de Europa occidental pueden haberse suavizado las restricciones jurídicas y de otra índole al uso indebido de drogas han suscitado preocupación en otros, especialmente en los países vecinos, debido a las posibles consecuencias negativas que esas medidas pueden tener en la difusión del uso indebido de drogas. La Junta se mantiene en contacto con esos países a fin de obtener información sobre la realidad de la situación y las medidas adoptadas o previstas para ponerle remedio.

LAS AMERICAS

AMERICA DEL NORTE

Canadá

155. El uso indebido y el tráfico ilícito de drogas son causa de preocupaciones graves y cada vez mayores. La cannabis y sus derivados siguen siendo la droga de uso indebido más difundida y abundan prácticamente en todos los lugares del país. La mayor parte de los suministros proceden del extranjero, aunque en el país se cultivan clandestinamente pequeñas cantidades. La cocaína se está convirtiendo cada vez más en la segunda droga indebidamente empleada en la mayor parte

de las provincias del Canadá y es también muy abundante. Recientemente, en relación con un decomiso de cocaína efectuado en Montreal, se confiscaron igualmente equipos y productos químicos empleados para transformar la pasta de coca en clorhidrato de cocaína. Se trata del primer laboratorio de cocaína descubierto en el Canadá. Al parecer, también existen grandes cantidades de heroína en el mercado ilícito. La mayoría de estas drogas llegan al Canadá por vía aérea o marítima por Montreal, Toronto y Vancouver o a través de la frontera del Canadá con los Estados Unidos que tiene más de 6 000 Km. La desviación de suministros lícitos de diversas sustancias opiáceas, así como de benzodiazepinas y pentazocina, se efectúa mediante hurtos, robos y recetas falsificadas, principalmente en las zonas metropolitanas. La fabricación clandestina de metanfetamina, fenciclidina y cannabis en solución oleosa plantea problemas de represión. El LSD disponible en el Canadá se fabrica clandestinamente en el país y en los Estados Unidos.

156. El gobierno canadiense está adoptando medidas severas para reprimir el uso indebido de drogas y contrarrestar el tráfico ilícito. Las actividades represivas han dado lugar a múltiples decomisos. Las autoridades recurren a las leyes contra la conspiración y a otras leyes que facilitan la detección de las ganancias obtenidas delictuosamente, incluidos los delitos relacionados con las drogas, así como la inculpación de quienes poseen dichos bienes.

México

157. Un aumento reciente de la producción y tráfico ilícitos de drogas ha hecho que las autoridades adopten severas medidas de represión. A pesar de las actuales disposiciones rigurosas de austeridad económica instauradas en el país, se sigue dando prioridad a la erradicación de los estupefacientes.

158. La vasta y eficaz campaña de represión aplicada ininterrumpidamente desde 1976 se ha intensificado en algunas partes del país. Se ha aumentado la vigilancia de zonas rurales alejadas, a fin de detectar y destruir las plantaciones de cannabis y de adormidera. Se han intensificado las operaciones aéreas y terrestres, en las que el ejército nacional coopera activamente. Las autoridades emplean aviones pulverizadores para intensificar y acelerar los procesos de erradicación, y están revisando los procedimientos utilizados para contrarrestar las tácticas utilizadas por los cultivadores y traficantes para pasar inadvertidos, habiéndose establecido controles más estrictos en los puestos fronterizos, puertos y aeropuertos.

159. Las actividades de represión son sólo una de las facetas del programa general de fiscalización de drogas del Gobierno. Se da especial importancia a la prevención del uso indebido de drogas y al tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos. Se realizan investigaciones epidemiológicas para valorar el alcance del uso indebido de las drogas y sentar las bases de una acción que reduzca la demanda.

160. La cannabis sigue siendo la droga más común. Se informa también sobre un uso indebido de la cocaína, en tanto que la heroína se consume principalmente a lo largo de las fronteras septentrionales de México y en

los grandes centros turísticos. También es causa de preocupación el empleo no médico de estimulantes y depresores. El uso indebido de disolventes orgánicos practicado por menores de edad es un problema ya antiguo y muy difundido, por lo cual las autoridades han limitado la venta de esos disolventes a los adultos, venta que sólo se puede realizar en determinados establecimientos comerciales autorizados.

161. México coopera activamente con otros países, y con los órganos internacionales de fiscalización de los estupefacientes. Las autoridades han proporcionado informaciones acerca del programa de erradicación que han aplicado con éxito a países que deben hacer frente al cultivo ilícito de la adormidera, la cannabis y la hoja de coca y han suministrado asistencia técnica a los países vecinos.

162. La Junta ve con gran satisfacción la firme voluntad y la vigorosa acción de las autoridades mexicanas.

Estados Unidos de América

163. El consumo indebido de drogas sigue constituyendo un grave problema para la salud pública. Sin embargo, los datos obtenidos mediante investigaciones y una extensa red de vigilancia indican que, dentro de ciertos grupos de edades, se estima que los porcentajes totales de consumidores habituales y nuevos de algunas drogas disminuyen o se estabilizan, lo cual no obsta para que dentro de grandes subgrupos de consumidores, aparezcan ciertos tipos de consumo más intensos y peligrosos, o se usen sustancias más fuertes.

164. Al parecer, en 1984 el consumo de heroína ha sido relativamente estable; sin embargo, el incremento de su utilización en combinación con otras drogas se ha traducido en un aumento de los accidentes relacionados con la heroína tratados con carácter urgente en los hospitales. En algunas partes del país el problema se ha agravado debido a la disponibilidad de heroína de gran pureza. Como antes, la mayor parte de la heroína procede del Medio Oriente, pero ha aumentado la proporción de heroína del Asia sudoriental. México sigue siendo la fuente de cierta cantidad de heroína.

165. Continúa aumentando el uso indebido y el tráfico de cocaína. En los últimos cinco años los casos de urgencias atribuidos a la cocaína se han duplicado con creces, en parte como resultado de la difusión de formas más peligrosas de utilización. La cocaína se elabora principalmente en Colombia, pero el año pasado se descubrieron varios laboratorios de transformación clandestina de cocaína en los Estados Unidos, especialmente en la zona de Miami. Al parecer, esta evolución sería resultado de las dificultades cada vez mayores con que tropiezan los traficantes de Sudamérica para obtener los productos químicos indispensables.

166. El uso indebido de cannabis es el más difundido, y se estima que más de 20 millones de personas consumen esta droga una o más veces por mes. Está aumentando la demanda de una variedad muy fuerte de cannabis, la variedad sin semilla, que se cultiva ilícitamente, sobre todo en Jamaica, pero también en los propios Estados Unidos. Un signo positivo es la disminución, por el quinto año consecutivo, del número de consumidores

de cannabis entre los estudiantes del ciclo secundario superior; esta tendencia se atribuye a la educación, al cambio en las actitudes básicas de la juventud con respecto al consumo de drogas en general, y al porcentaje decreciente de adolescentes en la población. El cultivo ilícito de cannabis en los Estados Unidos se ha difundido y perfeccionado. Sin embargo, los datos sobre decomisos muestran que la mayor proporción de droga es introducida en el país de contrabando. Colombia sigue siendo la principal fuente externa, pero los suministros procedentes de este país están disminuyendo y continuarán probablemente reduciéndose. Jamaica ocupa el segundo lugar. Por el tercer año consecutivo se aplicó en Estados Unidos un programa de erradicación de la cannabis. Este programa es una actividad coordinada en la que participan las autoridades federales, las de cada Estado y las autoridades locales. Más de 40 Estados participan actualmente en este programa. En 1983 se erradicaron casi 4 millones de plantas, de las cuales una cuarta parte pertenecía a la variedad más fuerte, la sin semilla. Las autoridades hacen frente a un problema muy especial: el cultivo ilícito de cannabis en el interior de las viviendas -en el que se usan las técnicas agrícolas más avanzadas- para evitar la detección.

167. El nivel de consumo indebido de ciertas sustancias sicotrópicas sigue causando una grave preocupación. La sustancia que es objeto del uso indebido más difundido es el diazepam que, según los informes de casos de urgencia de hospitales, supera el de otras drogas, comprendida la heroína. Una razón que explica el uso indebido cada vez mayor y el tráfico más frecuente de diazepam es la reducción drástica de la oferta de metacualona, como resultado de una mejor fiscalización internacional y dentro de los Estados Unidos, donde se prohibió el uso de este producto y se suspendió la fabricación lícita. Con respecto a otras sustancias, las anfetaminas, la penciclidina (PCP), la pentazocina y el LSD son otras drogas importantes objeto de uso indebido.

168. Para reducir la demanda ilícita de drogas y los efectos perjudiciales para la salud del consumo de drogas, los Estados Unidos están haciendo grandes esfuerzos de carácter educativo y de prevención. La magnitud del problema del uso indebido de drogas ha suscitado una participación espontánea de la comunidad y de los padres en las campañas de prevención y actividades de rehabilitación. En los Estados Unidos existen más de 4.000 agrupaciones de padres, reunidas en una organización nacional. Estas agrupaciones tratan de fomentar el papel que pueden desempeñar las personas en la lucha contra el uso indebido de drogas, por sí solas y junto con las autoridades y los medios de información. Estos grupos están tratando de fomentar un movimiento internacional de ciudadanos que se interesan por estos problemas.

169. La Estrategia Federal para la Prevención del Uso Indebido y del Tráfico Ilícito de Drogas constituye el marco dentro del cual se utilizan los recursos procedentes de las autoridades federales, estatales y locales, así como del sector privado, para abordar todos los aspectos de estos problemas. En 12 regiones de los Estados Unidos funcionan actualmente equipos especiales organizados para la represión de los delitos relacionados con drogas. Estos equipos especiales disponen de expertos en investigaciones de tipo tradicional y financiero y concentran

sus recursos en los niveles superiores de las empresas de tráfico de drogas, con el propósito de lograr su completa inmovilización. Durante 1984 se han obtenido resultados apreciables, entre los que figura el enjuiciamiento de aproximadamente 60 miembros de 2 bandas dedicadas al tráfico de cocaína y heroína en gran escala. Los equipos especiales fiscalizan las operaciones financieras y cambiarias y las declaraciones de impuestos. Durante 1983, en su primer año de funcionamiento, procedieron a embargar 50 millones de dólares de haberes de traficantes, en efectivo y en bienes muebles e inmuebles.

170. La eficacia del Equipo Especial del Sur de la Florida -fundado en 1982- obligó a los contrabandistas de drogas a cambiar de zonas geográficas. Por esta razón, el Sistema Nacional de Prohibición de Estupefacientes en las Fronteras, bajo la dirección del Vicepresidente, tiene como función coordinar las actividades de represión de diversos organismos federales, estatales y locales participantes. El Sistema coopera asimismo con las autoridades de otros gobiernos en los esfuerzos por reprimir a los traficantes. Los Estados Unidos han negociado y firmado unos 13 tratados de asistencia recíproca sobre represión y extradición, y están negociando con otros gobiernos ocho tratados más. Los Estados Unidos están también a la vanguardia, tanto en el plano nacional como internacional, en la promoción de medidas destinadas a evitar que se desvíen productos químicos y precursores esenciales para su utilización por los traficantes.

171. Los Estados Unidos dan un apoyo importante a la campaña internacional contra el uso indebido de drogas y continúan participando activamente en ella por intermedio de las Naciones Unidas y mediante acuerdos bilaterales y regionales. El Gobierno proporciona un gran volumen de información a la Junta sobre sus actividades.

EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR

172. En 1984 los representantes de algunos Gobiernos de la región hicieron una declaración conjunta en la que expresaban solemnemente su convicción de que el tráfico de estupefacientes constituye un crimen contra la humanidad, y proponían medidas para ayudar en la lucha contra ese tráfico 27/. Esa posición ha sido apoyada, a nivel ministerial, por el Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Entre otras cosas, en esa resolución 28/ se insiste en que es importante adoptar medidas enérgicas, urgentes y colectivas contra el tráfico ilícito y propone una serie de actividades para alcanzar estos fines. Además, las autoridades de algunos países han mantenido conversaciones en relación con diversos aspectos del problema del tráfico ilícito. Una de estas conversaciones, que se refería entre otros al Brasil, Colombia y Venezuela, trató sobre el grave problema de la expansión del cultivo ilícito del arbusto de coca. Durante 1984 en diversos países se ampliaron los programas de represión y erradicación, y se concertaron acuerdos para facilitar la captura y extradición de los delincuentes dedicados al tráfico de drogas.

27/ Declaración de Quito, Documento A/39/407.

28/ Resolución 315 del CIES (XIX-0/84).

173. Estos esfuerzos demuestran que los países americanos se comprometen a luchar contra todos los aspectos del uso indebido de drogas y consolidar la cooperación regional e interregional. Constituyen una respuesta a la expansión constante de la producción y el tráfico ilícitos, especialmente de cocaína, y a la gravedad de la intensificación del uso indebido de drogas que afecta a todos los países de la región y es causa profunda de inquietud.

174. La Junta acoge con satisfacción las medidas adoptadas para ampliar la cooperación iniciada en los niveles políticos superiores. Será quizá necesario esforzarse por establecer mejores acuerdos de cooperación en un nivel práctico. A este respecto, Colombia está promoviendo una iniciativa para establecer un centro de información donde las brigadas policiales de estupefacientes de la región puedan intercambiar rápidamente datos de carácter operacional. El incremento de esta cooperación de tipo práctico entre Sudamérica, el Caribe y América Central facilitaría las actividades de represión y traería aparejados grandes progresos en la lucha contra los traficantes.

175. En sus actividades ilícitas, los traficantes aprovechan la enorme extensión de las zonas litorales y sus innumerables islas, así como las grandes dimensiones de los Estados continentales de la región. Los traficantes también aprovechan las ventajas de los puertos libres y del control ribereño poco estricto de ciertos países. La Junta señala a la atención las disposiciones de la Convención de 1961 y el Convenio de 1971 29/ que obligan a las Partes a ejercer en los puertos libres y en las zonas francas la misma supervisión y fiscalización que en otras partes de sus territorios.

176. Los efectos negativos y desestabilizadores del tráfico de drogas, tanto en el aspecto económico como político, son cada vez más evidentes en algunos sectores. Las autoridades reconocen que es necesario tomar medidas urgentes y enérgicas para impedir que los considerables beneficios financieros derivados del tráfico ilícito socaven su economía y sus instituciones políticas legítimas. Otro aspecto que merecería una mayor atención es la necesidad de establecer una reglamentación más rigurosa de las operaciones bancarias, para facilitar la identificación de los traficantes y la confiscación de sus bienes.

177. Para lograr adelantos reales y duraderos en la lucha contra el cultivo y el tráfico ilícitos en la región es necesario, ante todo, que los gobiernos muestren una firme voluntad de acción, como la demostrada ya por varios países. Esta voluntad merece contar con una ayuda mayor y constante, tanto bilateral como multilateral. Un apoyo más amplio de los países de Europa occidental a los programas de control de la coca en Sudamérica complementará considerablemente la ayuda bilateral que prestan los Estados Unidos. Se acoge con especial satisfacción el anuncio, antes citado, hecho en noviembre de 1983 por el Gobierno de Italia, por el que se compromete a contribuir con cuarenta millones de dólares al FNUFUID durante un período de cinco años, para apoyar los proyectos de control de coca en la región subandina.

29/ Artículo 31, párrafo 2 de la Convención de 1961 y artículo 12, párrafo 3, inciso a) del Convenio de 1971.

178. Como se habrá observado, el uso indebido de drogas se está extendiendo rápidamente en muchos países de la región. Esto es particularmente cierto en los países productores y de tránsito. En diversos países se han puesto en marcha campañas de prevención y tratamiento, y en algunos de ellos se han realizado investigaciones epidemiológicas. La comunidad internacional deberá reaccionar pronta y favorablemente a las solicitudes de asistencia en apoyo de estos esfuerzos.

179. En Bolivia y el Perú, el cultivo no controlado e ilícito del arbusto de coca, en que participan muchos campesinos, invade regiones enteras. Para reducir de manera apreciable esta enorme producción es necesario forzosamente organizar programas de erradicación y actividades de represión en gran escala, así como un desarrollo rural integrado. Como se describe a continuación, algunas actividades emprendidas recientemente constituyen un comienzo alentador. La Junta confía en que estas actividades puedan ampliarse y que se contará con una ayuda exterior adecuada para apoyar los esfuerzos del Gobierno.

180. El año pasado el Gobierno de Bolivia decidió emprender un programa quinquenal para reducir la producción de coca. Este programa se iniciará en la zona de Chapare, considerada la principal zona productora de hoja de coca. Se piensa que se podrá lograr esta reducción mediante la eliminación voluntaria y compulsiva. El programa de erradicación de Chapare forma parte de un plan global para restablecer el orden en la zona, ejercer una fiscalización más estricta del transporte y la comercialización de la hoja de coca, proporcionar a los campesinos otras fuentes de ingreso y crear la infraestructura necesaria para cultivos lícitos. En agosto de 1984 se firmó un memorando de entendimiento entre el Gobierno de Bolivia y el FNUFUID, por el que ambas partes se comprometían a aplicar un programa de desarrollo agrícola y agroindustrial para los Yungas. Este programa dispone de 20 millones de dólares para un período de cinco años, y su iniciación está prevista para fines de 1984.

181. La Junta continúa sus conversaciones con las autoridades bolivianas, y confía en poder enviar una misión a ese país en un futuro próximo.

182. En el Perú se han hecho algunos progresos en la aplicación de programas para el control y reducción del cultivo de la hoja de coca en la región del Alto Huallaga. Las actividades de erradicación previstas en los acuerdos del proyecto bilateral comenzaron en 1983. Durante el primer semestre de 1984 se habían erradicado casi 900 hectáreas de coca en el Valle del Alto Huallaga.

183. El Gobierno se preocupa por un posible vínculo entre los traficantes de drogas y las actividades de grupos armados contra el orden social. En consecuencia, se han intensificado las actividades de represión. Se han hecho arrestos y decomisos de estupefacientes, precursores químicos, armas y explosivos. Además, en una de estas operaciones de represión se destruyeron 28 pistas de aterrizaje clandestinas.

184. Las autoridades peruanas están sumamente preocupadas por la toxicomanía, especialmente entre los jóvenes en edad escolar. En muchos casos este consumo consiste en fumar una mezcla de pasta de coca y cannabis. Los medios de información están prestando una atención sin precedentes a la amenaza creciente de la toxicomanía.

185. El FNUFUID tiene previsto aprobar, antes de finales de 1984, el desarrollo de actividades en el valle del Alto Huallaga y la provincia de Cuzco, que son las dos zonas principales de cultivo de la coca en el Perú. En el caso del Alto Huallaga, el FNUFUID está estudiando la posibilidad de proporcionar 2 millones de dólares para la terminación de una planta de elaboración de cacao a cambio de que la cooperativa propietaria de la planta contraiga el firme compromiso de reducir progresivamente la superficie dedicada al cultivo del arbusto de coca. En el caso de la provincia de Cuzco, el FNUFUID financiará el establecimiento de un grupo especial que se encargará de identificar y elaborar proyectos tendientes a reducir el cultivo del arbusto de coca en la zona.

186. Se ha reunido una comisión conjunta peruano-colombiana, cuyas reuniones futuras girarán en torno de la adopción de medidas coordinadas de lucha contra los traficantes y de tratamiento del toxicómano.

187. La Junta desea reiterar que el control de la producción de la hoja de coca es la clave para eliminar tanto la disponibilidad de cocaína en el mercado ilícito como el extenso uso indebido de que es objeto esta sustancia. A pesar de las enormes dificultades que deberán vencerse, es indispensable que Bolivia y el Perú, los dos principales países productores del mundo, reduzcan su inmensa e incontrolada producción de hojas de coca a un volumen que esté en consonancia con las escasas cantidades de cocaína requeridas para uso médico legítimo y con el limitado uso industrial que se da a dichas hojas. La Junta reconoce que este largo y arduo proceso, del que debe formar parte la reducción gradual de la masticación de la hoja de coca, requiere no sólo un compromiso político firme y constante por parte de dichos países, sino también enérgicos esfuerzos que se apoyen en la asistencia de la comunidad internacional. La Junta se propone continuar el diálogo con los gobiernos de esos países.

188. En Colombia, se ha venido intensificando la lucha contra las actividades relacionadas contra las drogas ilícitas, lo cual es indicio de que tanto el Gobierno como el pueblo comprenden cada vez mejor los efectos perjudiciales que el tráfico de drogas en gran escala tiene en la estructura política, económica y social del país.

189. Los primeros ocho meses de 1984 se han caracterizado por los grandes progresos realizados. Los hechos más importantes han sido los siguientes:

- Una incursión realizada por la policía nacional en Caquetá, que dio como resultado un decomiso, sin precedentes en todo el mundo, de 10 toneladas de cocaína y de pasta de coca, además de 14 laboratorios, productos químicos, armas y aviones.

- El posterior asesinato de Rodrigo Lara Bonilla, Ministro de Justicia, franco y valiente luchador contra el tráfico de estupefacientes, y la declaración del presidente de Colombia de "una guerra total contra los traficantes de estupefacientes".

- Además de la mencionada incursión sin precedentes, en unos 2.300 casos resultaron detenidas más de 2.500 personas, se decomisaron más de 23 toneladas de cocaína y casi 2.000 toneladas de cannabis; se destruyeron más de 130 laboratorios de cocaína; y se confiscaron vehículos aéreos y terrestres utilizados por los traficantes, así como productos químicos y equipo de otra índole.

- Erradicación de más de 8.000.000 de plantas de cannabis y 34.000 000 de plantas de coca.

- Iniciación de la erradicación aérea de la cannabis con herbicidas y de estudios para la aplicación de este método a la erradicación del arbusto de coca.

- Decretos en que se asignó la jurisdicción sobre casos relativos a estupefacientes a tribunales militares a fin de acelerar los juicios y conceder a las autoridades mayores facultades para confiscar los bienes de los traficantes.

- Decisiones de las autoridades de conceder la extradición de traficantes.

- Adopción de medidas amplias y eficaces para frenar el tráfico de productos químicos que se emplean en la elaboración de la cocaína.

- Aplicación de acuerdos bilaterales con Venezuela, Brasil, Ecuador, Honduras y la República Dominicana a fin de reprimir el tráfico ilícito e impedir el uso indebido de drogas.

190. El aumento del uso indebido de drogas en Colombia, resultante de la fácil disponibilidad de la cannabis, la pasta de coca y la cocaína, es objeto de gran preocupación pública. Como en el caso del Perú, una modalidad especialmente peligrosa del uso indebido que ha creado un grave problema de salud pública es la práctica de fumar una mezcla de cannabis y pasta de coca. El Gobierno ha agilizado la prevención, el tratamiento y la rehabilitación. El FNUFUID presta apoyo a los esfuerzos del Gobierno por formular un plan de fiscalización de la coca, que incluirá actividades en las esferas de la sustitución de cultivos y prevención, tratamiento y rehabilitación.

191. El programa de acción que se ejecuta bajo la dirección del Presidente de Colombia ya ha dado resultados excelentes, lo cual constituye un hecho particularmente notable en vista de las difíciles circunstancias imperantes. La Junta encomia la dedicación del Gobierno, que ha dado pruebas de un gran empeño en la fiscalización de estupefacientes que permite esperar la consecución de nuevos progresos. El programa de fiscalización de drogas de Colombia merece que la comunidad internacional le preste máxima asistencia.

192. Hasta hace algún tiempo, el Brasil era principalmente un país de tránsito de cocaína y derivados de la coca procedentes de Bolivia y de cannabis de origen paraguayo. Sin embargo, recientemente se han encontrado en las vastas selvas de la cuenca del Amazonas plantaciones de hojas de coca y laboratorios clandestinos de cocaína. Al parecer, los traficantes, aprovechando las malas condiciones económicas de las tribus de indios de esas zonas, les han incitado a cultivar grandes cantidades de la variedad amazónica de la hoja de coca. La policía brasileña especializada en estupefacientes ha llevado a cabo varias operaciones de erradicación en la región del Alto Amazonas después de haber descubierto plantaciones de coca mediante vigilancia por satélite. Si bien en muchas zonas se ha enseñado a los indios a fabricar pasta de coca destinada al tráfico ilícito, al parecer la mayor parte de la coca que sale del país lo hace en forma de hojas secas que después se transforman en pasta de coca o cocaína en Colombia o el Perú.

193. En vista de que el problema de las drogas podría cobrar grandes dimensiones en el Brasil, las autoridades han expresado su preocupación por el aumento del tráfico ilícito y su falta de recursos para combatirlo. No obstante, las autoridades están intensificando sus esfuerzos de represión de dicho tráfico. En el mes de julio, funcionarios de los ministerios de Justicia del Brasil y Colombia acordaron modificar sus tratados de extradición y adoptar otras medidas pertinentes.

194. La Sexta Conferencia de los Estados Partes del Acuerdo Sudamericano de Estupefacientes y Psicotrópicos se celebrará en Bogotá del 6 al 9 de noviembre de 1984. El principal tema que se examinará se relaciona con el tráfico ilícito de la hoja de coca y sus derivados. La Junta estará representada en dicha Conferencia.

195. Si se tiene en cuenta que las autoridades de Belice están prestando mayor atención al cultivo ilícito y tráfico de cannabis, cabe esperar que los esfuerzos de erradicación continúen si el Gobierno recibe el apoyo necesario de otros países.

196. Debido a su situación geográfica y a la existencia de refugios fiscales protegidos por estrictas leyes relativas al secreto bancario, muchos países de América Central y el Caribe siguen siendo importantes centros de tránsito intermedios del tráfico ilícito y de operaciones financieras de dudosa legalidad relacionadas con dicho tráfico. En un esfuerzo por frenar estas actividades ilegales, el Reino Unido y los Estados Unidos han suscrito un acuerdo que refleja el empeño de las autoridades en asegurar que las leyes que protegen las relaciones confidenciales en las Islas Caimán no se apliquen a los traficantes de estupefacientes.

197. En Jamaica el cultivo ilícito de la cannabis se lleva a cabo en gran escala, y el país sirve de punto de tránsito para el tráfico de cocaína. El Gobierno de Jamaica ha intensificado su campaña contra el cultivo y el tráfico de la cannabis. La intensificación de los esfuerzos de represión ha permitido erradicar varios centenares de hectáreas de plantaciones de cannabis y destruir muchas pistas de aterrizaje que se empleaban para el tráfico ilícito. Se ha aprobado una legislación relativa al tráfico aéreo que faculta a las fuerzas de seguridad a disparar contra aeronaves no identificadas, y el Gobierno tiene previsto adquirir equipo de seguimiento por radar para detectar aviones que se emplean en el tráfico. Se han reforzado las patrullas costeras, lo cual ha redundado en un aumento considerable de los decomisos. Por otra parte, el Gobierno coopera en la aprehensión y deportación de personas acusadas de haber cometido delitos relacionados con las drogas.

198. Al parecer, en Jamaica el uso ilícito de la cocaína, así como el de la cannabis, se está extendiendo entre la población local. En un esfuerzo por sensibilizar la opinión pública y obtener el apoyo necesario para aumentar la eficacia de la represión, las autoridades de Jamaica están intentando llevar a cabo una campaña nacional contra el uso indebido de drogas. El Ministerio de Sanidad está realizando un estudio epidemiológico.

199. En vista de la situación imperante en Jamaica en relación con la fiscalización de las drogas, la Junta iniciará conversaciones con el Gobierno lo antes posible.

AFRICA

200. Se sigue cerniendo una gran amenaza sobre este continente. Aunque la información sobre el alcance del uso indebido y tráfico ilícito de drogas es limitada, según los datos disponibles, los traficantes se aprovechan de la falta de fiscalización adecuada y de capacidad de represión en varios países africanos. El uso indebido de drogas y el contrabando están ganando terreno. Los nacionales de algunos países africanos están actualmente involucrados en el tráfico de heroína y otras drogas. Han aumentado los decomisos de cannabis de origen africano, tanto dentro del continente como fuera de él. Por otra parte, en muchos países aumenta el uso indebido y el tráfico de sustancias sicotrópicas. Esas tendencias demuestran que la situación está empeorando y exige que se le preste urgente atención.

201. Los datos facilitados a la Junta indican que sólo dos de los 51 países de Africa necesitan más de 1 kg por año de un número limitado de sustancias sicotrópicas fiscalizadas conforme a la Lista II del Convenio de 1971. En la mayoría de los países no hay demanda de ninguna de las sustancias de la Lista II. Por consiguiente, no puede justificarse la exportación de dichas sustancias a esos países africanos. Se insta a los países, y especialmente a los que no tienen demanda de tales sustancias, a que apliquen para su propia protección el procedimiento de prohibir la importación de sustancias sicotrópicas innecesarias que figura en el artículo 13 del Convenio de 1971. La adopción de esa medida ayudaría a hacer más difícil la desviación de tales sustancias.

202. En Africa septentrional, Marruecos es un centro importante de cultivo ilícito de cannabis, cuyo tráfico se dirige primordialmente hacia Europa occidental, con frecuencia en forma de resina y aceite. Las dimensiones actuales y potenciales de este problema requieren que las autoridades intensifiquen las medidas destinadas a erradicar el cultivo e impedir el tráfico. Sin duda, sería más fácil alcanzar este objetivo si existiera una cooperación estrecha con las autoridades que se encargan de la represión en los países afectados de Europa occidental.

203. En algunos países de Africa occidental, la cannabis, que hasta hace poco sólo crecía como planta silvestre, se cultiva cada vez más en forma ilícita y se está transformando en un cultivo comercial. En algunos países, pese a ser limitados los decomisos de resina de cannabis pueden ser un indicio de que está aumentando la elaboración de este producto de efecto más potente. Estas tendencias merecen especial atención. Por otra parte, los decomisos notificados revelan que hay nacionales de algunos países de Africa occidental, y especialmente de Nigeria, que actúan como mensajeros en el tráfico de la heroína que se envía a Europa occidental y América del Norte. La experiencia demuestra que el tráfico en tránsito acelera el uso indebido de opiáceos en el país de tránsito. Por consiguiente, el desarrollo experimentado recientemente por ese tráfico es alarmante y las autoridades deben prestarle especial atención.

204. También existe un tráfico ilícito de cannabis, así como de resina y de aceite en algunas partes de Africa oriental y meridional. Además, esta parte del continente se emplea cada vez con mayor frecuencia como zona de tránsito para el tráfico ilícito de opiáceos originarios del Oriente Medio y de Asia Meridional.

205. En un número limitado de países, el uso indebido de cannabis se combina con el consumo del khat. El khat, que no está sujeto a fiscalización internacional, se produce sobre todo en Kenya y Etiopía, de donde se le envía a otros países de la subregión y a algunas zonas de la Península Arábiga. Los países afectados deben cooperar entre sí a fin de hacer frente a los peligros para la salud y a las consecuencias económicas negativas que ocasiona el uso local del khat.

206. El consumo indebido de sustancias sicotrópicas, que se viene observando desde hace varios años, sigue siendo un fenómeno preocupante en todo el continente. Las sustancias cuyo uso indebido está más extendido siguen siendo la anfetamina, la metacualona y las preparaciones de secobarbital.

207. Estas sustancias sicotrópicas proceden sobre todo del comercio lícito, del cual son desviadas mediante documentos falsificados. La cooperación entre los países fabricantes y exportadores, los países africanos afectados, y la Junta ha permitido hacer importantes progresos. Algunos países que antes exportaban sustancias a Africa han decidido dejar de hacerlo. Asimismo, se han descubierto redes de traficantes que han sido detenidos. En fecha más reciente se ha logrado impedir varios intentos de desviar cantidades considerables de sustancias sicotrópicas. A este respecto, la Junta desea señalar que se podría aumentar la eficacia de la fiscalización y hacer economías si los países importadores limitaran el número de medicamentos autorizados, así como los puntos de ingreso de las drogas importadas.

208. La Junta desea destacar nuevamente que el tráfico sigue aumentando, e invita a las autoridades nacionales a que redoblen sus esfuerzos a fin de mejorar la situación. Es indispensable intensificar las medidas de fiscalización. Asimismo, es preciso que las autoridades respondan con prontitud a las solicitudes de información que envía la Junta en relación con pedidos de importación sospechosos, a fin de poder adoptar, sin pérdida de tiempo, medidas para impedir la desviación.

209. La cooperación entre los países africanos constituye un marco adecuado para utilizar eficazmente los limitados recursos de que disponen los gobiernos. Por consiguiente, esa cooperación debe ampliarse en todo lo posible. Además, la comunidad internacional debe atender en forma urgente y favorable las solicitudes de asistencia que presenten los países africanos para mejorar la administración de la fiscalización de drogas y combatir el tráfico y el uso indebido de esas drogas. Por su parte, los países africanos podrían ayudar a la comunidad internacional suscribiendo los tratados de fiscalización de drogas en que todavía no son Partes y proporcionando oportunamente la información que el Secretario General y la Junta solicitan de conformidad con los tratados. La existencia de una voluntad política por parte de todos los países es un requisito indispensable para hacer progresos en esta esfera.

CONCLUSIONES

210. Durante el año 1984, la situación relativa a la producción ilícita, al tráfico y al uso indebido de drogas se agravó aún más. Un número sin precedente de países y de personas se ven afectados, y el problema se ha extendido tanto que amenaza a las economías y a las instituciones políticas, e inclusive a la propia seguridad de algunos Estados.

211. Sin embargo, esta amenaza ha puesto en marcha contraofensivas de magnitud hasta hoy desconocida para erradicar el cultivo ilícito de drogas, crear otras posibilidades de ingresos para los agricultores, detener y castigar a los traficantes y decomisar los bienes de los traficantes. Se está también prestando más atención a los esfuerzos que se hacen por evitar el uso indebido de drogas y ocuparse del tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos.

212. Es grato señalar que, por intermedio del FNUFUID y en virtud de otros acuerdos multilaterales y bilaterales, los gobiernos aportan una cantidad cada vez mayor de recursos con el fin de apoyar esas contraofensivas generales. La Junta espera que esta tendencia se mantenga para poder contar con los cuantiosos recursos que se necesitan para apoyar los esfuerzos de los gobiernos.

213. Para elaborar programas globales de fiscalización de drogas que permitan obtener resultados importantes, es indispensable conocer a fondo el alcance y las modalidades del uso indebido de drogas y las características de los toxicómanos. Son pocos los países que han establecido redes para la recopilación sistemática de datos. A este respecto, la Junta acoge con beneplácito la reciente resolución de la Asamblea Mundial de la Salud, por la cual se invita a los gobiernos a combinar sus esfuerzos para mejorar la información sobre el uso indebido de drogas y su prevención, y considera que la asistencia de la OMS contribuirá a fortalecer los sistemas de control epidemiológico 30/.

214. En lo que respecta al cultivo ilícito, los programas destinados a lograr su reducción y su eliminación definitiva deben basarse, necesariamente en la información más completa que sea posible reunir sobre la ubicación y la importancia de ese cultivo. En consecuencia, la Junta desea reiterar que, entre los métodos aplicables, los gobiernos interesados pueden estudiar la posibilidad de utilizar tecnologías modernas que podrían contribuir a ese fin.

215. Al escoger los métodos para erradicar el cultivo ilícito, los países interesados tendrán indudablemente en cuenta la ubicación y la extensión del cultivo. Por ello, los países donde el cultivo está muy extendido, y se practica a menudo en zonas que sólo son accesibles por avión, están recurriendo a las técnicas aéreas de erradicación.

216. Ha aumentado el número de países en que se fabrican clandestinamente heroína y cocaína. En esos países es de primordial importancia adoptar medidas para controlar la disponibilidad de productos químicos esenciales destinados a esa fabricación. Para que tal acción resulte eficaz tiene que ser de carácter regional e interregional y abarcar no sólo a los países que fabrican los productos químicos, sino también a los países donde existe fabricación ilícita de drogas. Se necesita urgentemente una acción cooperativa similar en lo que se refiere a los precursores de sustancias sicotrópicas que son objeto de tráfico con mayor frecuencia. La Junta ve con beneplácito las medidas adoptadas y las que se prevén para hacer frente a este problema, aunque es necesario hacer mucho más para influir realmente en la situación.

217. El sistema de fiscalización internacional relacionado con el movimiento de estupefacientes para fines lícitos funciona generalmente de manera satisfactoria, aunque los últimos acontecimientos indican que es fundamental que los gobiernos mantengan una vigilancia constante. En cuanto a la oferta y la demanda de opiáceos para fines médicos y científicos, la producción estimada de materias primas de opiáceos debería satisfacer las necesidades para 1985. Con objeto de promover el equilibrio entre la oferta y la demanda, como lo prevén las resoluciones del Consejo, el próximo paso de la Junta será pedir a los gobiernos interesados que suministren información sobre las medidas que hayan adoptado o que tengan el propósito de adoptar para el cumplimiento de esas resoluciones. Las respuestas de los gobiernos se incluirán en un informe especial al Consejo.

218. Las medidas de fiscalización internacional de sustancias sicotrópicas han comenzado a aplicarse más eficazmente. Los datos facilitados por la mayoría de los países, tanto los que son Partes en el Convenio de 1971, como los que no lo son, han permitido a la Junta descubrir tentativas de desviación en gran escala y prevenir a las autoridades nacionales. Considerando la frecuencia con que los traficantes están recurriendo a pedidos y autorizaciones de importación falsificados, muchos países fabricantes y exportadores están adoptando medidas especiales para descubrir esas falsificaciones.

219. Las informaciones facilitadas voluntariamente por muchos gobiernos sobre estimaciones de sus necesidades y las estadísticas trimestrales sobre el comercio de las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización según la Lista II del Convenio de 1971, han permitido a la Junta orientar a los países fabricantes en la elaboración de programas de producción, de modo que las necesidades médicas puedan satisfacerse convenientemente, pero evitando a la vez la sobreproducción. Esos datos también permiten a la Junta, en consulta con los gobiernos, descubrir y evitar las desviaciones. La Junta está dando una nueva presentación al Formulario P que usan los gobiernos para remitirle información, a fin de permitir que el mayor número posible de países proporcionen datos detallados sobre los países de origen, cuando se trate de importaciones, y sobre los países de destino en caso de exportaciones de las sustancias sometidas a fiscalización con arreglo a las Listas III y IV. Con el fin de lograr un conocimiento adecuado de la situación general relativa a la fabricación y al movimiento de las sustancias de las Listas II, III y IV, se está pidiendo a los gobiernos que consideren la posibilidad de adoptar medidas para facilitar información y datos, en particular sobre las sustancias de la Lista II y sobre las cantidades de las sustancias destinadas a la fabricación de otras sustancias sicotrópicas.

220. Las disposiciones contra el tráfico ilícito que figuran en la Convención de 1961 y en el Convenio de 1971 estipulan que ese tráfico debe ser castigado con penas adecuadas. Debería examinarse la situación imperante en cada país para que, de ser necesario, se aumente la severidad de las leyes y los reglamentos. Además, las Partes en la Convención y el Convenio, de conformidad con sus obligaciones, deberían revisar los acuerdos de extradición existentes y estudiar la necesidad de concertar nuevos acuerdos. Para cumplir una acción eficaz contra los traficantes, es indispensable que las Partes ejecuten con rapidez las iniciativas que decidan emprender con arreglo a esos acuerdos. Se recuerda a los gobiernos que la Convención de 1961, en su forma enmendada, puede utilizarse, en determinadas circunstancias, en lugar de un tratado de extradición.

221. La gravedad de la situación imperante exige que todos los interesados sigan llevando adelante, con máxima decisión, contraofensivas generales e innovadoras tendientes a reducir los suministros, el tráfico y la demanda. La posibilidad de hacer progresos reales y duraderos depende de la determinación enérgica de los gobiernos, del establecimiento de prioridades y de que las autoridades nacionales proporcionen recursos adecuados, puesto que esas autoridades, y sólo ellas, pueden adoptar las medidas apropiadas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Para conseguir el mayor resultado posible, es preciso coordinar constantemente todos esos esfuerzos nacionales, tanto a nivel regional como a nivel internacional.

(firmado) Victorio V. Olguín
Singh

Presidente

(firmado) Jasjit

Relator

(firmado) Abdelaziz Bahi
Secretario

Viena, 25 de octubre de 1984

Anexo I

COMPOSICION ACTUAL DE LA JUNTA

Dr. Adolf-Heinrich von ARNIM

Abogado especialista en legislación sanitaria; delegado de la República Federal de Alemania en los trabajos del Comité de Transportes Interiores, de la Comisión Económica para Europa (CEPE) del ECOSOC (1957-1961); Consejero del Ministerio Federal de la Juventud, la Familia y la Sanidad en Bonn (1962-1975); Jefe de la Dirección de Farmacia del Ministerio Federal mencionado (1976-1981); Asesor para la aplicación de la nueva legislación de 1981 de la República Federal de Alemania sobre sustancias químicas y estupefacientes; miembro de la Junta y Presidente de su Comité de Presupuesto en 1982 y 1983.

Dr. Béla BÖLCS

Ex Director del Departamento de Farmacia, Ministerio de Sanidad de Hungría. Jefe de la delegación de Hungría a la Comisión de Estupefacientes desde 1966 hasta 1979 (excepto en 1975), a la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y a la Conferencia de las Naciones Unidas para estudiar enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1980, y Relator en 1980; Vicepresidente del Comité Permanente de Previsiones en 1982 y 1983.

Profesor John EBIE

Profesor y Jefe del Departamento de Salud Mental, Universidad de Benin, Benin-City, Nigeria (desde 1976); Superintendente y Consultor-Jefe del Centro Colaborador de la OMS para investigación y capacitación en salud mental, Hospital Psiquiátrico, Abeokuta (1981-1983); Psiquiatra Consultor (Hospital del University College, Ibadan, (1970-1971) y del University of Benin Teaching Hospital (desde 1972); Director-Jefe del Proyecto Nigeriano de Capacitación en Dependencia respecto de Drogas, desde 1981; Decano de la Escuela de Medicina, Universidad de Benin (1979-1981); Presidente de la Junta de Administración de Hospitales Psiquiátricos de Nigeria (1977-1981); Comisionado de Salud, Estado de Bendel, Nigeria (1972-1974); miembro del Cuadro de Expertos de la OMS sobre Salud Mental (desde 1979); miembro de la Junta desde 1982 y su Relator en 1983.

Profesor Ramón DE LA FUENTE MUÑIZ

Profesor y Jefe del Departamento de Psiquiatría e Higiene Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y Director del Instituto Mexicano de Psiquiatría; ex Presidente de la Asociación Psiquiátrica Mexicana y de la Academia Nacional de Medicina; ex Vicepresidente de la Asociación Mundial de Psiquiatría; ex miembro del Consejo General de Salubridad de la República Mexicana; ex Director General de Higiene Mental, miembro del Grupo de Expertos de la Organización Mundial de la Salud; miembro de la Junta de 1974 a 1980 y de nuevo desde 1982; Vicepresidente en 1979 y 1980.

Dr. Diego GARCES-GIRALDO

Médico cirujano, M.R.C.S., L.R.C.P., M.A. (Cantab.); delegado suplente de Colombia en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (Londres, 1945); Ministro plenipotenciario de Colombia en Cuba (1948-1949); Embajador de Colombia en Venezuela (1950-1951); Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, Colombia (1953-1956); Senador de la República de Colombia (1958-1962); Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos internacionales en Ginebra (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977.

Srta. Betty C. GOUGH

Ex diplomática y especialista en organizaciones internacionales; ex asesora en cuestiones de estupefacientes de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra; ex asesora de la Misión de los Estados Unidos ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena; ex representante adjunta de la Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la UNESCO; miembro de la delegación de los Estados Unidos en la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar las enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972) y en varios períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977; Relatora en 1979 y Vicepresidenta en 1980, 1981 y 1984.

Dr. Mohsen KCHOUK

Farmacéutico biólogo; ex alumno del Instituto Pasteur de París; ex Subdirector del Instituto Pasteur de Túnez; Director del Laboratorio de Biología Médica en el Ministerio de Salud Pública; miembro correspondiente de la Sociedad Francesa de Medicina Legal y Criminología; miembro de la Junta desde 1977 y Relator en 1981 y 1982 y Vicepresidente del Comité Permanente de Previsiones en 1984.

Profesor Victorio V. OLGUIN

Profesor de Medicina en la Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Buenos Aires, Brigadier Médico y Director General de servicios médicos de la Fuerza Aérea Argentina, Director de instituciones y hospitales; consultor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Director de relaciones internacionales del Ministerio y de la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría de Ciencia y Tecnología; Presidente de la XVIII Asamblea Mundial de la Salud, miembro del Consejo Ejecutivo y miembro del Grupo de expertos de la Organización Mundial de la Salud; miembro de organizaciones científicas nacionales e internacionales; representante del Gobierno de la Argentina en la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y de la Conferencia de las Naciones Unidas para enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1974 hasta 1977 y de nuevo desde 1980; Vicepresidente de la Junta en 1975 y 1976 y otra vez en 1982; Presidente en 1983 y 1984.

Profesor Paul REUTER

Catedrático jubilado de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas desde 1964; galardonado con el Premio Balzan de Derecho Público Internacional en 1981; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes de 1948 a 1968; miembro de la Junta desde 1968.

Profesor Bror A. REXED

Doctor en Medicina del Instituto Karolinska, Estocolmo; Doctor honoris causa en medicina de las Universidades de Helsinki, Oslo y Poznan; miembro de la Academia Sueca de Ciencias de Ingeniería; miembro de la Academia de Ciencias de Nueva York; miembro del Royal College of Physicians, Londres; Premio Leon Bernard, OMS, Ginebra 1979; Profesor Auxiliar de Histología del Instituto Karolinska, Estocolmo (1945-1954); Profesor de Anatomía de la Universidad de Uppsala, (1954-1967); Secretario del Consejo Sueco de Investigaciones Médicas (1951-1962); Asesor científico del Primer Ministro y Secretario y miembro del Consejo Sueco Asesor de Ciencias (1962-1967); Director General de la Junta Nacional Sueca de Salud y Bienestar (1967-1978); Jefe de la Delegación Sueca a la Asamblea Mundial de la Salud (1968-1978); Representante de Suecia ante la Comisión de Estupefacientes (1968-1978) y Presidente en 1977; Presidente del Comité Especial de Educación y Planificación de la Salud de la OCDE (1972-1974); Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, Viena, 1979-1982; miembro de la Junta desde 1982.

Sr. Jasjit SINGH

Ex Presidente de la Junta Central de Consumos y Aduanas y Secretario Especial del Gobierno de la India en el Ministerio de Hacienda. Durante 1976-1977, funcionó como el más elevado tribunal departamental cuasi judicial para resolver apelaciones en última instancia en cuestiones de aduanas, consumos, divisas y control del oro. Jefe de la Delegación de la India a la Comisión de Estupefacientes (1973-1976; 1978-1979) y Presidente de la Comisión en 1975. Jefe de la Delegación de la India al Consejo de Cooperación Aduanera (1972-1976; 1978) y Presidente de este Consejo en 1975 y de nuevo en 1976. Miembro de la Junta desde 1980 y Presidente del Comité de Presupuesto en 1980 y 1981; Vicepresidente en 1983 y Relator en 1984.

Sr. Edward WILLIAMS, K.C.M.G. K.B.E.

Magistrado de la Corte Suprema de Queensland, Australia, de 1971 a 1984; Presidente de la Junta para el otorgamiento de la libertad condicional Queensland, de 1976 a 1983; Representante de Queensland en el Consejo Asesor Nacional sobre Drogas (Australia); Director en 1975 de la encuesta sobre uso indebido de drogas hecha para el Ministerio de Salud; nombrado en octubre de 1977 por el Gobierno australiano Comisionado Real de la Comisión Real Australiana de Investigaciones sobre Drogas; posteriores comisiones análogas de los Gobiernos de los Estados de Victoria, Queensland, Australia occidental y Tasmania; Informes entregados en enero de 1980; miembro de la Junta desde 1982 y Presidente de su Comité de Presupuesto en 1984.

En su período de sesiones de mayo de 1984, la Junta eligió como Presidente al Profesor Victorio Olguín. La Junta también eligió a la Srta. Betty C. Gough como Primera Vicepresidenta, y reeligió al Profesor Sükrü Kaymakçalan, posteriormente fallecido, como Segundo Vicepresidente y Presidente del Comité de Previsiones, y al Dr. Mohsen Khouck como Vicepresidente de dicho Comité. El Sr. Jasjit Singh fue elegido como Relator y Sir Edward Williams fue designado Presidente del Comité de Presupuesto.

Anexo II

PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE 1984

La Junta celebró su 35° período de sesiones del 14 al 25 de mayo y su 36° período de sesiones del 8 al 25 de octubre. El Secretario General estuvo representado por el Sr. Zdrojowy, de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en el 35° período de sesiones y por el Sr. M. Allaf, Director General de dicha Oficina, en el 36° período de sesiones. La División de Estupefacientes estuvo representada por su Vicedirector el Sr. Ramos-Galino, en el 35° período de sesiones y por su Director, la Sra. T. Oppenheimer, en el 36° período de sesiones. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas estuvo representado por su Director Ejecutivo, Sr. G. di Gennaro, y la Organización Mundial de la Salud por el Dr. I. Khan, de la División de Salud Mental. En el 36° período de sesiones, el Sr. Walter J. Leamy, Jefe de la Subdivisión de drogas de la OIPC/Interpol, hizo una exposición ante la Junta sobre el tráfico ilícito de drogas.

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES EN 1984

NACIONES UNIDAS

Comisión de Estupefacientes

Octavo período extraordinario de sesiones (Viena, febrero)

Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

Octavo período de sesiones (Viena, marzo)

Consejo Económico y Social

Primer período ordinario de sesiones, 1984 (Nueva York, mayo)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Cuarta Conferencia General (Viena, agosto)

Reunión entre organismos sobre coordinación en materia de fiscalización internacional de drogas (Ginebra, septiembre)

Segunda reunión de un Grupo de Expertos sobre la confiscación de ganancias y bienes adquiridos merced a actos delictivos relacionados con las drogas,

(Viena, octubre-noviembre)

Asamblea General

Trigésimo noveno período de sesiones (Nueva York, noviembre)

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

73° período de sesiones del Consejo Ejecutivo (Ginebra, enero)

- . Primer Grupo de Trabajo sobre planificación para el análisis de las drogas sicoactivas toxicomanígenas (Ginebra, marzo)
- . Comité Ad hoc para estudiar las anfetaminas no fiscalizadas (Ginebra, marzo)
- . Reunión para analizar los preparados exentos en virtud del artículo 3 del Convenio de 1971 (Washington, abril)
- . Reunión sobre evaluación de la utilidad terapéutica de las drogas sicotrópicas (Oslo, octubre)
- . Viaje de estudio sobre directrices para mejorar la prescripción, entrega y utilización de drogas sicotrópicas (Moscú, octubre)

CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA

123°/124° período de sesiones del Comité Técnico Permanente (Bruselas, abril)

OIPC/Interpol

53a. Asamblea General (Luxemburgo, septiembre)

CONSEJO INTERNACIONAL SOBRE LOS PROBLEMAS DEL ALCOHOLISMO Y LAS TOXICOMANIAS

14° Seminario internacional sobre prevención y tratamiento de las toxicomanías (Atenas, junio)

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS REGIONALES EN 1984

CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Subcomisión de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (Viena, febrero y octubre)

ASIA

Seminario subregional de las Naciones Unidas de formación en materia de represión del uso indebido de drogas (Nueva Delhi, abril)

11a. Reunión de los jefes de operaciones de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes de la región del Lejano Oriente (Bangkok, noviembre)

EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR

Sexta Conferencia de los Estados Miembros del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Sicotrópicos (Bogotá, noviembre)

EUROPA

OIPC/Interpol: Décima Reunión europea de jefes de servicios nacionales especializados en la acción contra el tráfico ilícito de drogas (St. Cloud, Francia, abril)

AFRICA

Seminario de las Naciones Unidas sobre capacitación para agentes encargados de la represión en los países africanos de habla francesa del Sur del Sahara (Abidjan, abril)

Curso de capacitación nigeriano sobre el uso indebido de drogas (Benin, septiembre)

OTRAS REUNIONES

Conferencia de los países de origen sobre la desviación de drogas, precursores y sustancias químicas esenciales controlados del comercio internacional (Roma, mayo).

Anexo III

ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS

Convención de 1912	Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya el 23 de enero de 1912, enmendadas por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Acuerdo de 1925	Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1925	Convención Internacional del Opio firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1931	Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Acuerdo de 1931	Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1936	Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1946	Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1948	Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

- Protocolo de 1953 Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York el 23 de junio de 1953.
- Convención de 1961 Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961.
- Convenio de 1971 Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971.
- Protocolo de 1972 Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.
- Convención de 1961,
enmendada Convención Unica sobre Estupefacientes, de 1961, enmendada por el Protocolo del 25 de marzo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

FUNCIÓN DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Las funciones de la Junta en virtud de los tratados sobre fiscalización de drogas consisten en tratar, en cooperación con los gobiernos, de limitar el cultivo, producción, fabricación y uso de los estupefacientes a fines médicos y científicos, en velar por que se disponga de las cantidades de estupefacientes necesarias para fines lícitos y en impedir el cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso ilícitos de drogas. Desde la entrada en vigor del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, las funciones de la Junta comprenden también la fiscalización internacional de estas drogas.

En el desempeño de sus funciones, la Junta debe examinar todas las fases del comercio lícito de estupefacientes; hacer que los gobiernos adopten todas las medidas requeridas para limitar la fabricación y la importación de drogas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos; velar por que se adopten precauciones a fin de impedir la desviación de esas sustancias hacia los circuitos ilícitos; determinar si un país corre riesgo de convertirse en un centro importante de tráfico ilícito; pedir explicaciones en caso de violación aparente de los tratados; proponer a los gobiernos que no aplican enteramente las disposiciones de estos últimos o que tropiezan con dificultades para aplicarlas las medidas adecuadas para poner remedio a tal situación y ayudarlos, llegado el caso, a superar sus dificultades. En este orden de ideas, la Junta ha recomendado a menudo, y seguirá recomendándolo cada vez más, con arreglo al Protocolo de 1972, que se otorgue una ayuda multilateral o bilateral, técnica o financiera, o ambas, a un país que experimenta tales dificultades. No obstante, si la Junta comprueba que no se han adoptado las medidas apropiadas para resolver una situación grave, puede someter el problema a la consideración de las partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social, cuando estime que es el medio más adecuado de facilitar la cooperación y de mejorar la situación. Finalmente, como último recurso, los tratados autorizan a la Junta a que recomiende a las partes que se abstengan de importar o de exportar drogas, o de ambas actividades, procedentes o en dirección del país que ha incurrido en rebeldía. Por supuesto, la Junta no se limita a actuar solamente cuando se descubren problemas graves; al contrario, se esfuerza por evitar dificultades agudas antes de que sobrevengan. En todas las circunstancias, la Junta actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

Para poder cumplir sus obligaciones es indispensable que la Junta disponga de información adecuada sobre la situación mundial en materia de drogas, tanto desde el punto de vista del comercio lícito como respecto del tráfico ilícito. Por tanto, los tratados estipulan que los gobiernos deben facilitarle regularmente dicha información, requisito que cumplen casi todos los gobiernos, ya sean partes o no en los tratados. Así pues, en cooperación con los gobiernos, la Junta administra los sistemas de previsión de las necesidades del mundo en materia de estupefacientes y las estadísticas al respecto. El primero de estos sistemas le permite, mediante un análisis de las necesidades lícitas futuras, verificar por anticipado si estas necesidades son razonables; el segundo, ejercer una fiscalización *a posteriori*. Por último, las informaciones sobre el tráfico ilícito que se le comunican, ya sea directamente por los gobiernos, o por intermedio de los órganos competentes de las Naciones Unidas, le permiten determinar si por culpa de algún país los objetivos de la Convención de 1961 se ven comprometidos y, llegado el caso, aplicar las disposiciones descritas en el párrafo precedente.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу : Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.